SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

NOTA INTERNA

1400- 2971	
FECHA	29/12/2025
PARA:	**ALBA AURORA COLINA** Jefe oficina contratación contratacion@villavicencio.gov.co
DE:	**MARISTELLA SANTANA GOMEZ** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA infraestructura@villavicencio.gov.co

Asunto: entrega documentación para Acta de inicio.

Referencia: contrato de interventoría No. 33617 de 2025 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION, REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUENTES VIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"

Cordial saludo,

De manera atenta en archivo adjunto, la siguiente documentación:

1. Acta de inicio
2. Hojas de vida del personal
3. Carta de compromiso laboral
4. Formatos de acta de cambio y aprobación de personal
5. Pólizas actualizadas con minuta y aprobación
6. Minuta
7. Registro presupuestal

Lo anterior para su conocimiento y tramite pertinente

Sin otro particular, muy atentamente.

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 29 DIC 2025 HORA 2:00
Recibido por: 11049
Recibido No. No. Folios:

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO	
ING. MARISTELLA SANTANA TORRES	**FECHA:**	**HORA:**
Secretaria de infraestructura	**RADICADO No:**	

Anexos: 2 carpetas

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°:	N/A	N/A
Reviso N/A	N/A	
Elaboró: PATRICIA ACUÑA	CPS PROFESIONAL ESPECIALIZADO	

Powered by CamScanner

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GDM-F-03
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01
		Fecha: 28/05/2025
	FORMATO HOJA DE CONTROL DOCUMENTAL	Página **1** de **1**

1CONTROL DE DILIGENCIAMIENTO	Hoja No.	De
	1	

IDENTIFICACIÓN	
Código y nombre de la unidad administrativa	1000- DESPACHO ALCALDE
Código y nombre de la oficina productora	1030-OFICINA DE CONTRATACIÓN
Código y nombre de la serie documental	1030-19 CONTRATOS
Código y nombre de la subserie documental	1030-19.06 Contrato De Interventoría
Nombre del expediente	CONSORCIO INTERVENTORIA AM. R.L GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO. INTERVETORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESTUDOS Y DISEÑOS EL MANTENIMINETO, REHABILITACION, REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUESTES VIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META

CONTENIDO

Ítem	Fecha de incorporación al expediente (AAAA-MM-DD)	Fecha del documento (AAAA-MM-DD)	Tipo documental (Descripción)	Folios	Funcionario que ingresa el documento (Nombres y Apellidos)	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						

RESPONSABLES			
Elaborado por		Responsable del área u oficina productora	
Nombres y apellidos:		Nombres y apellidos:	Diego Orlando Barbosa
Cargo:		Cargo:	Direccion de Obras Civiles
Firma:		Firma:	
Fecha de cierre del expediente (AAAA-MM-DD)			

CONSORCIO INTERPUENTES AM
NIT. 901995621-1



FORMATO DE ACTA DE INICIO

1010-F-GCT-23-VI

DIRECCION: CALLE 2A # 30-56
TELEFONO: 3124820191
CORREO: Consorciointerpuentesam@gmail.com
VILLAVICENCIO - META

GRADO DE RESPONSABILIDAD
1) Mediante la suscripción de la presente orden de iniciación, el contratista y el supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Revisión del personal ofrecido en la propuesta
- Equipo con el que contará el interventor o el consultor
- Hoja de vida y tarjeta profesional del director de la interventoría o consultoría y de los demás profesionales

TIPO DE INTERVENTORIA: INTERVENTORIA
(Indique en este espacio si se trata de Estudios y Diseños, interventoria, Diagnóstico para mantenimiento o cualquier otro tipo de contrato de consultoria)

CONTRATO No. 3361 (Número de contrato) DE NOVIEMBRE DE 2025 (Año de suscripción)

VIGENCIA: HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2025 MAS CUARO(4) MESES

☑ (Indique la vigencia del contrato suscrito especificando dias y meses según sea necesario según la clausula del contrato)

CONCURSO DE MERITOS

☑ CM-008-2025

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA: NP
(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO
INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION, REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUENTESVIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVENCIO -META
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: VILLAVICENCIO- META
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 24 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2025 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: 30 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2025 (Año)

VALOR: $ 214.160.502 M.C.
(Indique el valor del contrato suscrito en números)
DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS DOS
(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERPUENTES AM. RL GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

SUPERVISOR: ING VIVIANA RUEDA
(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)

En Villavicencio; a los VEINTICUATRO (24) (Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, en letras y números) días del mes DICIEMBRE (Indique el mes y año en el cual se efectúa la reunión) de 2025

se reunieron el Ingeniero (a) GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO representante legal de la

Interventoria, el Ingeniero (a) ING VIVIANA RUEDA supervisor designado con el fin de dar inico

al contrato anteriormente citado.

Con la suscripcion de la presente acta de inicio, el MUNICIPIO a traves del SUPERVISOR deja constancia de la verificacion del cumplimiento de los requisitos de ejecucion entre los que están, existencia del registro presupuestal, la aprobacion de las garantias y constató y verifico las hojas de vida del personal de la consultoría o la interventoría y, ademas, revisó y aprobó los programas de ejecución del equipo con que cuenta el consultor para el ejercicicio de sus funciones de acuerdo con la propuesta presentada así:

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROFESIONAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL	MARTHA ISABEL ALVARADO JIMENEZ	25202-54802CND
RESITENTE DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL	JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS	25202-193762CND
ESPECIALISTA ESTRUCTUAL INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL	FERNANDO ORTIZ FUENTES	25202-143147CND

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL	CESAR AUGUSTO SEGURA SEGURA	25202-143091CND
ESPECIALISTA HIRAULICO INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL	AXEL MAURICIO CORREAL RADRIGUEZ	19202-82149CAU
ESPECIALISTA AMBIENTAL INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL	ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ	25202-81669CND
ESPECIALISTA ELECTRICISTA INTERVENTORIA	INGENIERO ELECTRICISTA	HOLMAN WBEIMAR SUAREZ NIÑO	CN205-54894

GARANTIAS

NOMBRE ASEGURADORA	Nº POLIZA - CERTIFICADO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	
SEGUROS MUNDIAL	CV-1000056592	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/1072025	30/04/2026	20%	$ 42.832.100,00
		CALIDAD DEL SERVICIO	30/12/2025	30/12/2030	10%	$ 21.416.050,00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENMIZACIONES	15/10/2025	30/1272028	5%	$ 10.708.025,00

Cuando a la fecha de suscripcion del acta de inicio, el plazo de vigencia de las polizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR informará al contratista que deberá actualizar las polizas de garantia de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualizacion de las garantias dentro de los 3 dias posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratacion las garantias para su aprobacion y legalizacion, obligacion que deberá ser verificada por el SUPERVISOR.

En consecuencia, mediante la presente acta se procede a la iniciación del contrato de interventoría, el cual debe

concluir el día de TREINTA (30) (Día en letras) DIICIEMBRE (Mes de finalización) de 2025 (Año de finalización)

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 24 VEINTICUATRO

días del mes de DICIEMBRE de 2025

Firma
GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO
CONSORCIO INTERPUENTES AM
CONTRATISTA

Firma
VIVIANA RUEDA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

Firma
MARISTELLA SANTANA TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIO DE DESPACHO

CONSORCIO INTERPUENTES AM

NIT. 901995621-1



FORMATO DE ACTA DE VISITA PREVIA

1010-F-GCT-108-VI

DIRECCION: CALLE 2A # 30-56
TELEFONO: 3124820191
CORREO: Consorciointerpuentesam@gmail.com
VILLAVICENCIO - META

ACTA DE VISITA PREVIA A LA INICIACION DEL CONTRATO

CONTRATO No. 3197 (Número de contrato) DE 2025 (Año de suscripción)

VIGENCIA HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 MÁS CUATRO (4) MESES MÁS
(Indique la vigencia del contrato suscrito especificando días y meses según sea necesario)

LICITACIÓN PUBLICA ☐

SELECCIÓN ABREVIADA ☐

CONCURSO DE MERITOS ☑ Proceso de Contratación CM-006-2025
(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO ESTUDIOS Y DISEÑO PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION
REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUENTES VIALES, PEATONES Y BOX CULVERT
EN EL MUNICIPIO DE VILLLAVICENCIO - META
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

VALOR DEL CONTRATO $ 1.098.602.407,00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)
MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE
(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

CONTRATISTA INGESTRUC CONSULTORES LTDA.
R/L JORGE DUVAN GARCIA MARIN
NIT No. 900.072.398-9
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR CONSORCIO INTERPUENTES AM -
R.L. GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO
NIT No. 901.995.621-1
(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)

SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - MARISTELLA SANTANA TORRES
(Escriba el nombre del funcionario jefe de dependencia)

Mediante esta visita efectuamos el inventario y reconocimiento de o que existe en el sitio de desarrollo de la consultoría y se evaluara los alcances reales de esta para verificar la verdadera necesidad de los estudios y diseños, y determinar el desarrollo del proyecto.

INVENTARIO

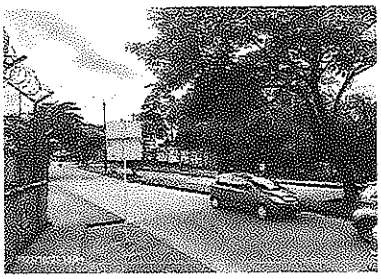
En el sitio de desarrollo de las actividades se identificó:

1. Verificación de localización de las estructuras a intervenir, puentes, pontones y puentes peatonales.
(Indique en este espacio una a una las condiciones que presenta el sitio a trabajar)
2. Dentro de los puntos no se consideró el punto 12: Cañio Parradio, Transversal 29 - Villa Julia
(Indique en este espacio una a una las condiciones que presenta el sitio a trabajar)
3.
(Indique en este espacio una a una las condiciones que presenta el sitio a trabajar)

REGISTRO FOTOGRAFICO

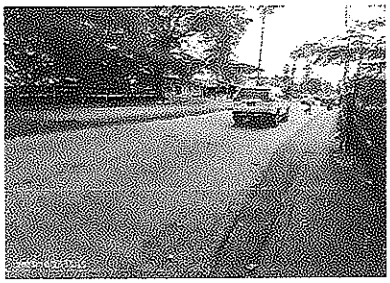
En este espacio se deben colocar fotografias del sitioque se va a inervenir en su estado inicial

PV - 1 Puente Vehicular CAÑO MAIZARO Carrera 38 (7 de Agosto - Cancha Sintetica)


PV - 2 Puente Vehicular CAÑO MAIZARO Carrera 40 (7 de Agosto - Tamales)





PV - 3 Puente Vehicular CAÑO PARRADO Carrera 33 (Unicentro)





PV - 4 Puente Vehicular CAÑO PARRADO Carrera 25 (Antonio Ricaute Bajo)





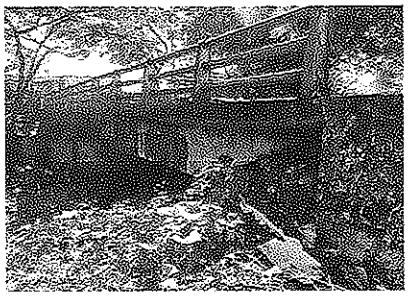
PV - 5 Puente Vehicular CAÑO PARRADO Carrera 19 (Via Cofrem)





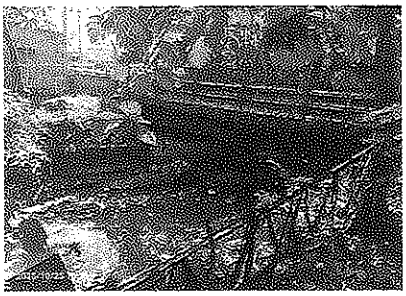
REGISTRO FOTOGRAFICO

PV - 6 Puente Vehicular CAÑO PARRADO Carrera 17 (La Ceiba)





PV - 7 Puente Vehicular CAÑO PARRADO Carrera 16 (Conex _B.2000 - La Ceiba)



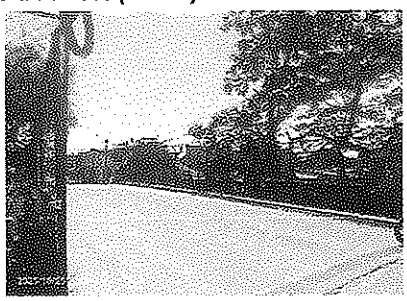


PV - 8 Puente Vehicular CAÑO PARRADO Carrera 12 (El Recreo)



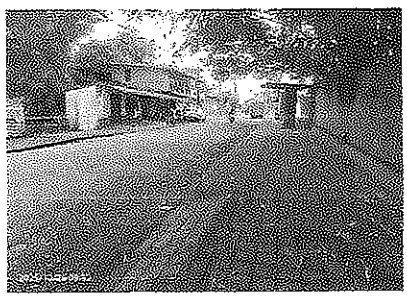


PV - 9 Puente Vehicular CAÑO PARRADO Carrera 15 Este (Pinilla)


PV - 10 Puente Vehicular CAÑO PARRADO Calle 41 (Centro - Resbalón)

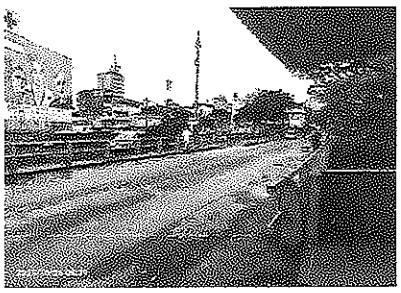




REGISTRO FOTOGRAFICO

PV - 11 Puente Vehicular CAÑO PARRADO Calle 40 (Centro - Cruz Roja)





PV - 13 Puente Vehicular CAÑO PARRADO (Villa Julia - Emporio)





PV - 15 Puente Vehicular CAÑO GRAMALOTE Carrera 32 A (Centro - Tipografías)

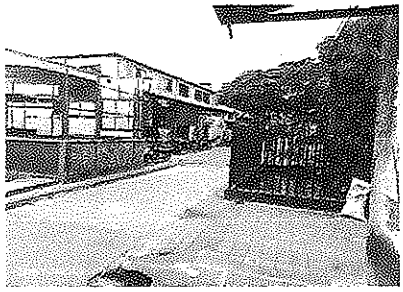
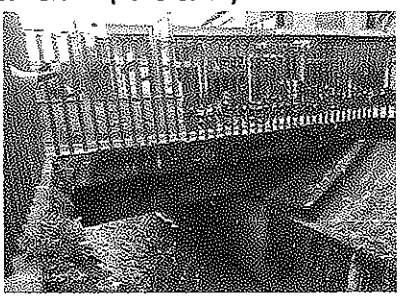
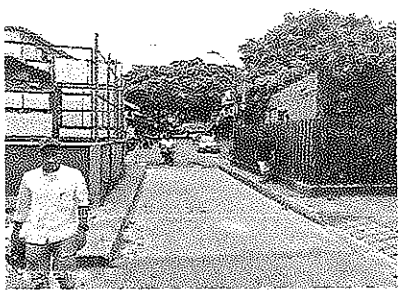



PV - 16 Puente Vehicular CAÑO GRAMALOTE Carrera 29/Av Alfonso Lopez (Centro - Coliseo)





PV - 17 Puente Vehicular CAÑO GRAMALOTE Carrera 27 (Talleres 01)

REGISTRO FOTOGRAFICO

PV - 18 Puente Vehicular CAÑO GRAMALOTE Carrera 26 (Lavaderos 01)



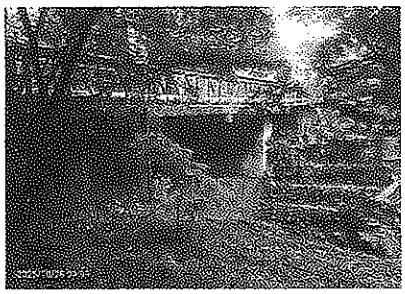
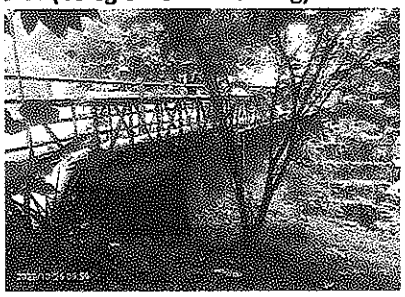
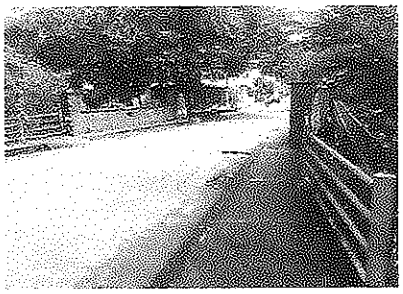


PV - 19 Puente Vehicular CAÑO GRAMALOTE Carrera 24A (Abajo Caldas)

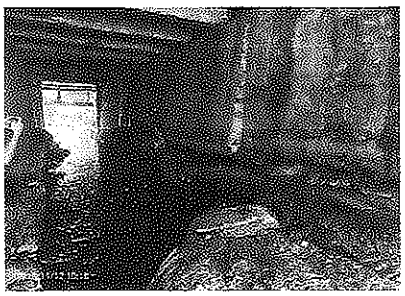




PV - 21 Puente Vehicular CAÑO BUQUE Carrera 44 (Colegio Neil Armstrong)

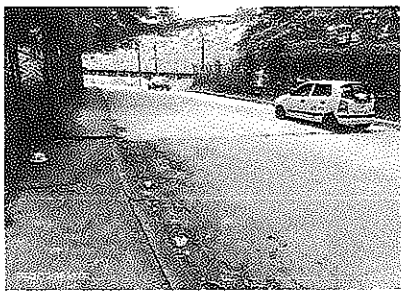
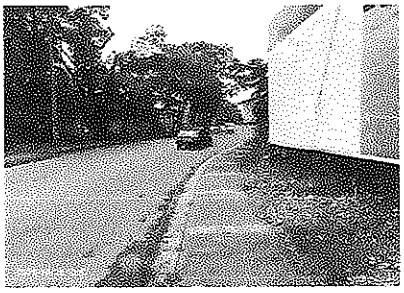
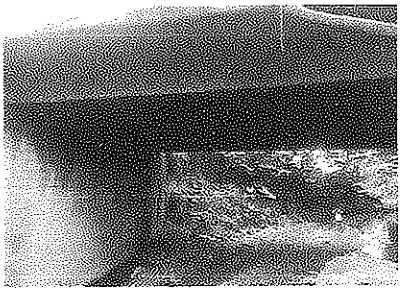




PV - 22 Puente Vehicular CAÑO BUQUE Avenida 40 (Villacentro)





PV - 23 Puente Vehicular CAÑO BUQUE Carrera 39 (Esperanza-Parq. Lechonas)

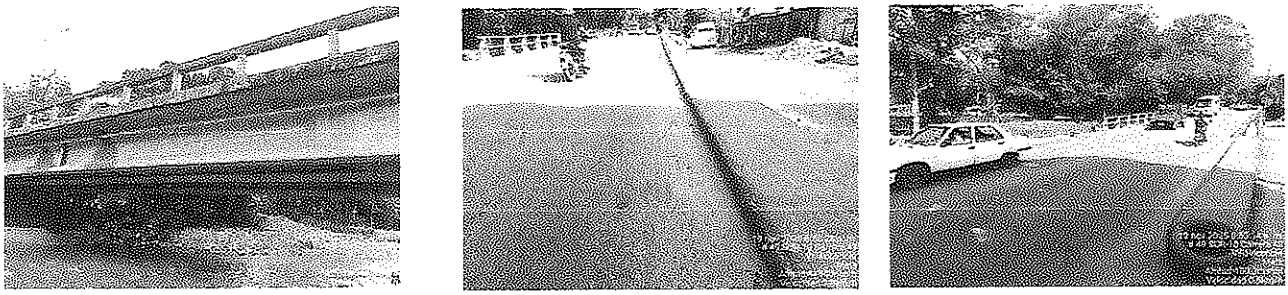




REGISTRO FOTOGRAFICO

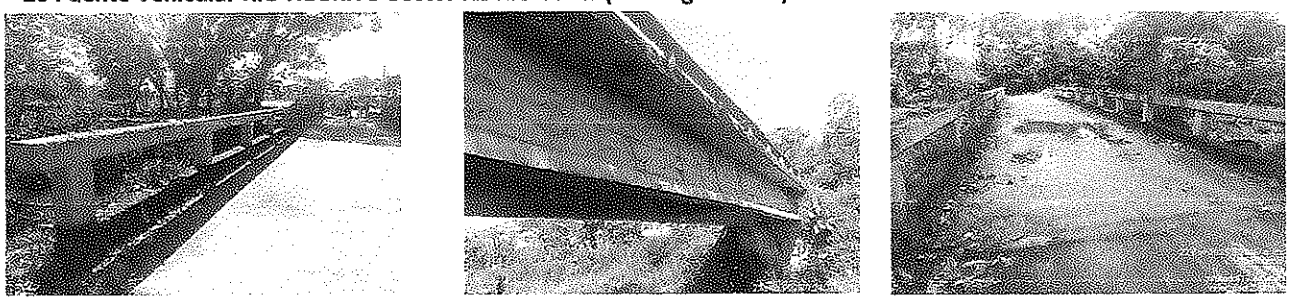
PV - 24 Puente Vehicular RÍO OCOA Corredor ecológico



PV - 25 Puente Vehicular RÍO OCOA Carrera 43 (Porfía)



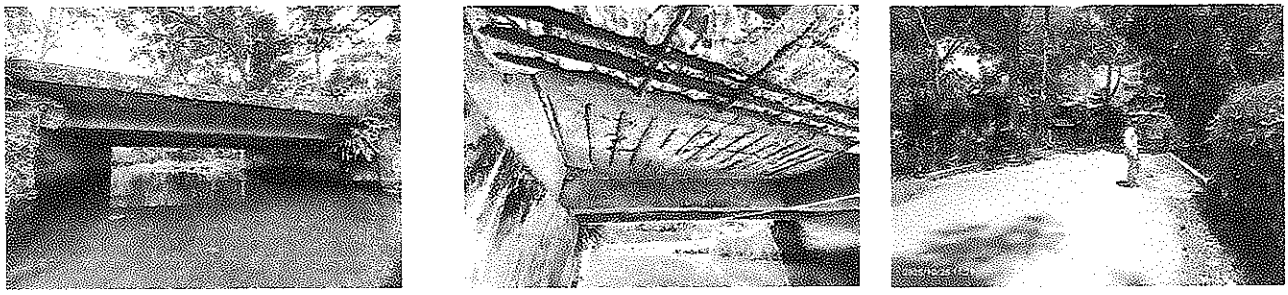
PV - 26 Puente Vehicular RÍO NEGRITO Sector las mercedes (Rio Negrito Alto)



PV - 27 Puente Vehicular RÍO NEGRITO Alcantarilla Vereda Rio Negrito

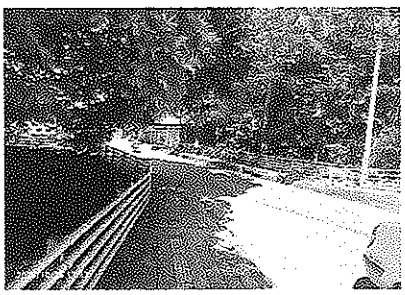
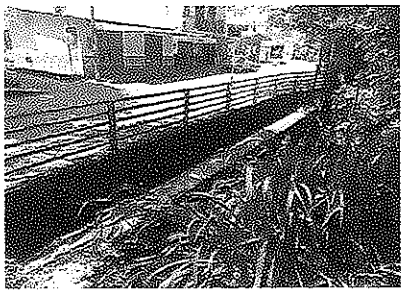
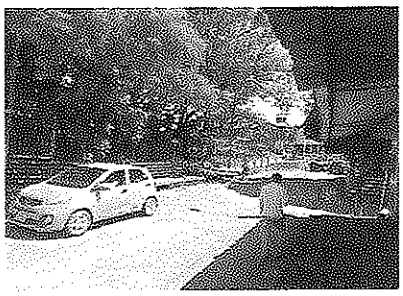


PV - 28 Puente Vehicular RÍO NEGRITO Vereda La Cecilia (Barcelona)

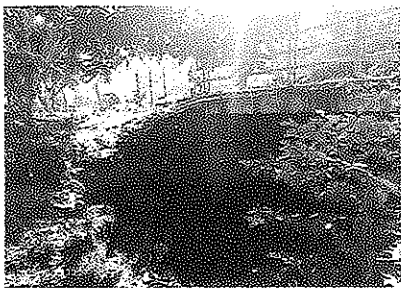


REGISTRO FOTOGRAFICO

PV - 29 Puente Vehicular QUEBRADA LA CUERERA Calle 8A (Bochica)

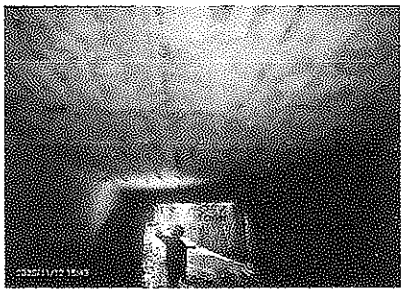
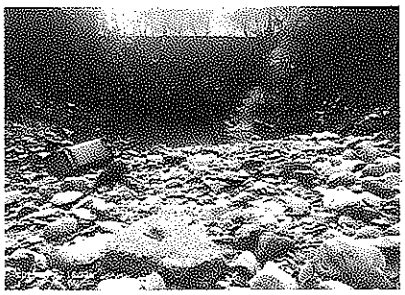




PV - 30 Puente Vehicular QUEBRADA LA CUERERA Carrera 14 (Macunaima)

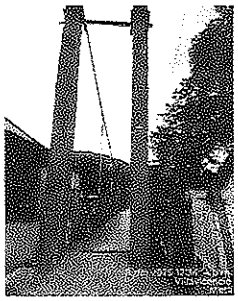


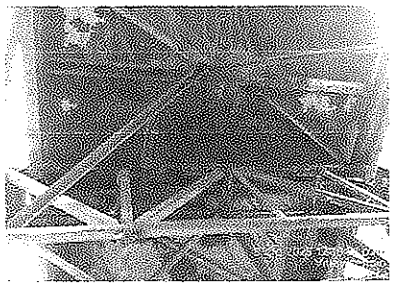


PV - 31 Puente Vehicular QUEBRADA LA CUERERA Calle 4 (Hacaritama)

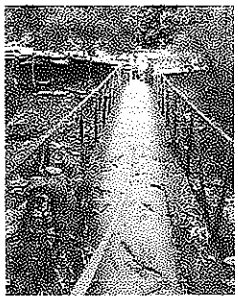



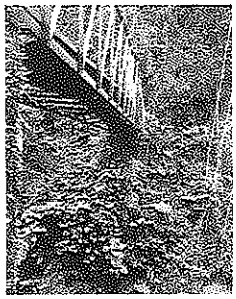

PV - 33 Puente Vehicular CAÑO GRANDE PLAYA RICA-VILLA SONIA





PV - 34 Puente Vehicular CAÑO PARRADO TRIUNFO-BAJO

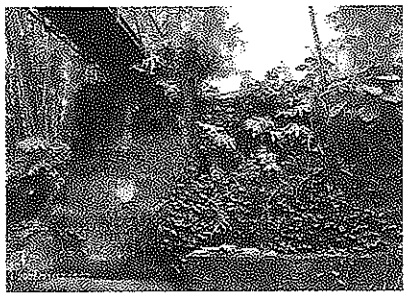




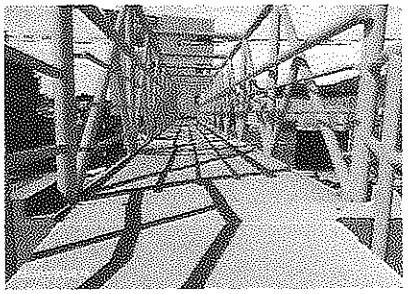
REGISTRO FOTOGRAFICO

PV - 35 Puente Vehicular CAÑO GRANDE NUEVO HORIZONTE-VILLA MARINA

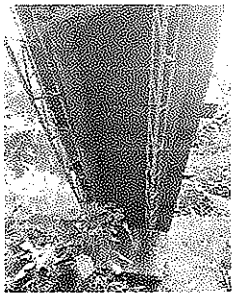
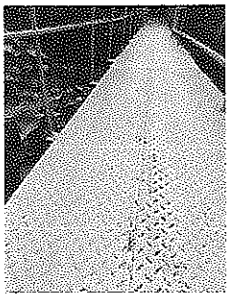




PV - 36 Puente Vehicular CR 33 CALLE 22 LA FLORIDA COLEGIO BACHILLERATO FEMENINO

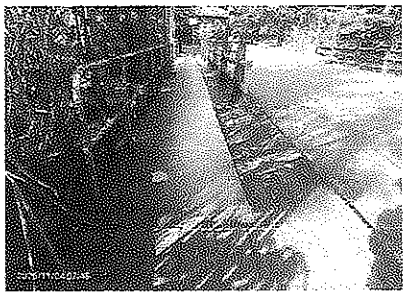




PV - 39 Puente Vehicular CAÑO QUEBRADA HONDA EL RECUERDO

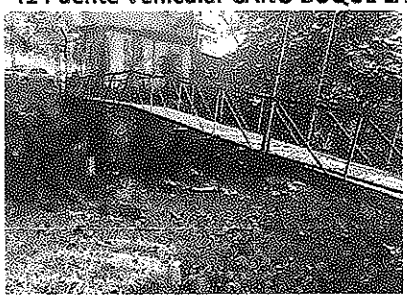
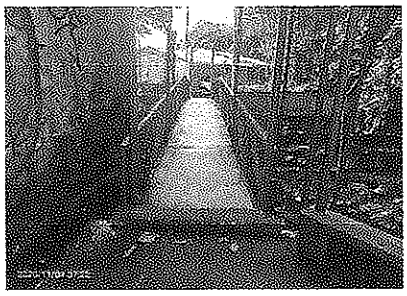




PV - 40 Puente Vehicular CAÑO BUQUE ROSA LINDA - COMUNEROS



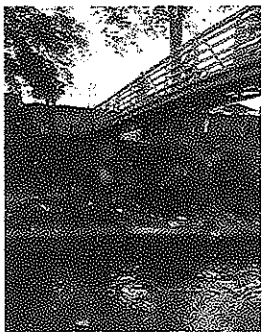
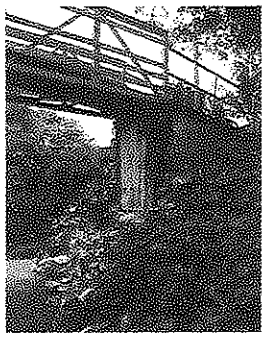


PV - 41 Puente Vehicular CAÑO BUQUE LA ESPERANZA 1RA ETAPA


REGISTRO FOTOGRAFICO

PV - 42 Puente Vehicular CAÑO MAIZARO BARRIO SAN CARLOS - MILAGRO

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (16) DIECISÉIS (Día en letras)

días del mes de DICIEMBRE (Mes en que se firma el acta) de 2025 (Año).

Firma
INGESTRUC CONSULTORES LTDA.
R/L JORGE DUVAN GARCIA MARIN
CONTRATISTA

Firma
CONSORCIO INTERPUENTES AM
R.L. GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO
INTERVENTOR

Firma
MARISTELLA SANTANA TORRES
SECRETARIO DE DESPACHO

CONSORCIO INTERPUENTES AM
NIT. 901995621-1

APROBACION DE POLIZAS

GCT-67-V1

DIRECCION: CALLE 2A # 30-56
TELEFONO: 3124820191
CORREO: Consorciointerpuentesam@gmail.com
VILLAVICENCIO - META

APROBACION DE POLIZA

FECHA DE REVISION Y APROBACION:	16 de diciembre de 2025		
DATOS Y MOVIMIENTOS DEL CONTRATO			
NOMBRE CONTRATISTA Y NIT	CONSORCIO INTERPUENTES AM NIT 901.995.621-1		
No. CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	3361 DE 2025		
VALOR INICIAL CONTRATO:	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE ($214.160.502)		
VALOR ADICION SI APLICA	N/A		
VALOR TOTAL CONTRATO	$214.160.502		
TERMINO DE EJECUCION INICIAL:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 CONTADO APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.		
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	15 de octubre de 2025		
FECHA DE INICIO	N/A		
FECHA DE TERMINACION INICIAL	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025		
ACTA DE PRORROGA No. (SI APLICA)	N/A	N/A	
ACTA DE SUSPENSION No. XX (SI APLICA)	N/A	N/A	
ACTA DE REINCIO No. (SI APLICA)	N/A		
FECHA ACTUAL DE TERMINACION	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025		
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	NO APLICA		
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	FIRMADO		
ACTUALIZACION	SUSCRIPCION DE LA MINUTA DEL CONTRATO		
ASEGURADORA:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA NIT. 860.037013-6		
No. POLIZA DE CUMPLIMIENTO:	CV-100056693	FECHA	15 de diciembre de 2025
ANEXO/DOCUMENTO/CERTIFICADO POLIZA DE CUMPLIMIENTO	ANEXO 0		
No. POLIZA DE R.C.E.:	N/A	FECHA	N/A
ANEXO/DOCUMENTO/CERTIFICACION POLIZA DE R.C.E.	N/A		
ASUNTO	OBJETO CONTRACTUAL		
APROBAR LOS AMPAROS, VIGENCIAS, INICIOS, REINCIOS, CUANTIAS Y/O PRORROGAS DE LA GARANTIA QUE RESPALDA LAS ADICIONES DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES:	INTERVENTORIA TECNCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REFORZAMIENTO, REHABILITACION,CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUENTES VIALES,PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META		

GARANTIA Y/O AMPAROS	%	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
BUEN MANEJO Y CORRECTO INVERSION DEL ANTICIPO	%	N/A	N/A	N/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	%	15/10/2025	30/04/2025	$ 42,832,100.40
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	%	N/A	N/A	N/A
CALIDAD DEL SERVICIO	%	30/12/2025	30/12/2030	$ 21,416,050.20
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	%	15/10/2025	30/12/2028	$ 10,708,025.10
RESPONSABILIDA CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SLMV	N/A	N/A	N/A

NOTA 1: EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR O PRORROGAR LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA EN EL EVENTO EN QUE SE AUMENTE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU VIGENCIA AMPLIAR O PRORROGAR LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015. **LA PRESENTE CORRESPONDE A LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA DEL CONTRATO CON FECHA 15/10/2025**

NOTA 2: EN CASO DE QUE EL ACTA DE INICIO MODIFIQUE LAS FECHAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SE DEBERÁN ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y/O ACEPTACIÓN DE OFERTA. ***N/A.***

NOTA 3: CUANDO SE ACTUALICE LA TERMINACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA EL CONTRATISTA DEBERÁ ACTUALIZAR LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE OBRA DE ACUERDO CON EL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.
NOTA 4: CUANDO SE ACTUALICE LA TERMINACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERVENTORÍA EL CONTRATISTA DEBERÁ ACTUALIZA LA GARANTIDA DE CALIDAD DE ACUERDO CON EL ACTA DE RECIBO FINAL DEL OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORÍA.
Con el presente documento se aprueba la póliza referida con los amparos, vigencias y valores indicados del contrato en referencia aprobados de acuerdo a la facultad delegada mediante Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012 expedida por el Alcalde Municipal de Villavicencio. **ALBA AURORA COLINA** Jefe Oficina de Contratación
Revisó y aprobó: Darwin
Proyectó: ING. Yesid Aguilera Martin. Cps 2155-2025

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.15 11:53.41 -05:00

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO REGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: Kt6th92qHFkrS+rtwtD3cQ==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 12 Y 13 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2851400 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-0-05-PPS05JR0000000059-0001

No. PÓLIZA	CV-100056692	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24171247	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/12/2025	24:00 Horas Del	30/12/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO INTERPUENTES AM	No. DOC. IDENTIDAD	901.995.621-1
DIRECCIÓN	CL 2 A # 30 - 56	TELÉFONO	3228923895
ASEGURADO	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	No. DOC. IDENTIDAD	892.099.324-3
DIRECCIÓN	META VILLAVICENCIO	TELÉFONO	6715859
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	No. DOC. IDENTIDAD	892.099.324-3
DIRECCIÓN	META VILLAVICENCIO	TELÉFONO	6715859

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 3361 DEL 2025, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION, REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUENTES VIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.

-

NOTA ACLARATORIA:
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS QUE SERAN CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL DEBERA SER REPORTADA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA.

-

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/12/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	42.822.180,48	48.547,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/12/2025	24:00 Horas Del 30/12/2033	10.708.825,10	72.224,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/12/2025	24:00 Horas Del 30/12/2038	21.416.850,20	224.992,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 74.956.175,78	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
D C SEGUROS Y FINANZAS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	345.743,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	345.743,00
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	67.173,17
TOTAL A PAGAR	$	420.716,17

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO INGRESA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2861720 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-03-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CV-100056692	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24171247	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	AG. VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/10/2025	24:00 Horas Del	30/12/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - AVELLA ACEVEDO GUSTAVO ANDRES8 - CC: 86054992 (PART. 30,0 %)
INTEGRANTE 2 - MULTICONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS - NIT: 900995455 (PART. 20,0 %)
INTEGRANTE 3 - ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC - NIT: 901506758 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO INTERPUENTES AM)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

COPIA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA EMPRESA PRESENTADA A VIGILADA SUPERVISIÓN

CONSORCIO INTERPUENTES AM

NIT. 901995621-1



CERTIFICACION PAZ Y SALVO PARAFISCALES

DIRECCION: CALLE 2A # 30-56
TELEFONO: 3228923895
CORREO: MULTICONSTRUCCIONESSAS.01@GMAIL.COM

Calle 107a #8-22
Usaquén
Tel: 601 300 30 53
Bogotá D.C.
info@jasb.com.co
jasb.com.co

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA y **JENNY ALEXANDRA HOMEZ DUCUARA** identificadas con cedulas de ciudadanía No. **1.062.398.686** de San Diego – Cesar y **52.735.404** de Bogotá D.C., actuando en representación de **ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC** identificada con NIT **901.506.750-7**, certificamos que la empresa se encuentra a paz y salvo del cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) y CREE, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF, SENA y CREE se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
C.C. No. 1.062.398.686 de San Diego – Cesar

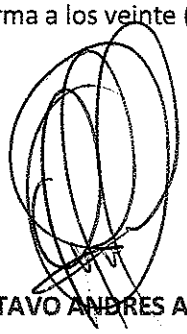
JENNY ALEXANDRA HOMEZ DUCUARA
C.C. No. 52.735.404 de Bogotá D.C.
No T.P. 140219-T

Villavicencio, 20 de noviembre de 2025

CERTIFICA QUE:

El CONSORCIO INTERPUENTES AM, con nit No 901995621-1, cuyo representante legal es el Ingeniero GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO, con cedula de ciudadanía No 86054992 de Villavicencio, certifico que a la fecha de expedición de este documento, el consorcio se encuentra a paz y salvo en el pago de parafiscales, lo anterior como requerimiento para dar inicio a la ejecución del contrato de interventoría No 3361 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION, REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUENTES VIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

Se firma a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.



GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO

C.C. 86054992

R/L CONSORCIO INTERPUENTES AM

Villavicencio, 20 de noviembre de 2025

CERTIFICA QUE:

El CONSORCIO INTERPUENTES AM, con Nit No 901995621-1, cuyo representante legal es el Ingeniero GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO, con cedula de ciudadanía No 86054992 de Villavicencio, certifico que a la fecha de expedición de este documento, el consorcio se encuentra a paz y salvo en el pago de parafiscales, lo anterior como requerimiento para dar inicio a la ejecución del contrato de interventoría No 3361 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION, REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUENTES VIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

Se firma a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.

GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO
C.C. 86054992
R/L CONSORCIO INTERPUENTES AM

FACSUY ALEJANDRA BARRETO RAMIREZ
C.C. 1121902724
TP. 306201-T
CONTADORA PUBLICA

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

306201-T



FACSULY ALEJANDRA
BARRETO RAMIREZ
C.C. 1121902724
RES. INSCRIPCION 34 DEL 22/02/2023
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

355213 356746

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 Bogotá D.C.

FIRMA

PARA CERTIFICADO DE PARAFISCALES EL CONSORCIO INTERPUENTES AM

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0E4361DDC322DC40

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FACSULY ALEJANDRA BARRETO RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121902724 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 306201-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Andres Avella Ingeniería
Nit: 86.054.992-6

Villavicencio, 20 de noviembre de 2025

CERTIFICA QUE:

Yo, GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO, con cedula de ciudadanía No 86054992, certifico que a la fecha de expedición de este documento, me encuentro a paz y salvo en el pago de parafiscales a nivel personal y como empleador, lo anterior como requerimiento para dar inicio a la ejecución del contrato de interventoría No 3361 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION, REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUENTES VIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

Se firma a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.

GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO
C.C. 86054992

JAIRO ALEZANDER CESPEDES LOPEZ
C.C.86.043.527
CONTADOR PUBLICO T.P: 98604

Carrera 44 Numero 7-00 Condominio Montearroyo Manzana 6 casa 12
Correo avellaacevedo@hotmail.com
Móvil: 3160416193
Villavicencio. Meta. Colombia

MULTICONSTRUCCIONES
& SERVICIOS S.A.S.
900.995.455-1

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por lo anterior MULTICONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS, se encuentra a paz y salvo a la fecha de la firma del presente documento.

En constancia, se firma en VILLAVICENCIO, a los 20 días del mes de noviembre del 2025.

Atentamente,

GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO
C.C. 86.054.992
Representante Legal MULTICONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS

JAIRO ALEXANDER CESPEDES LOPEZ
C.C 86.043.5274
CONTADOR PUBLICO T.P: 98604

Carrera 19c Número 37c – 04 Local 3 Barrio Paraíso Jordán
Tel: 665 1225 **Cel. 312 5720762 E- Mail:** multiconstruccionessas.01@gmail.com
www.multiconstruccionesyservicios.com
Villavicencio – Meta - Colombia

República de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

98604 -T



JAIRO ALEXANDER
CESPEDES LOPEZ
C.C. 86043527
RESOLUCION INSCRIPCION 02 FECHA 2004/02/20
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE _____ 108269
MIGUEL TIQUE PEÑA

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR 018196

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 3 8 A 7 E 8 F F E 5 3 A F 5 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIRO ALEXANDER CESPEDES LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86043527 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 98604-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MULTICONSTRUCCIONES
& SERVICIOS S.A.S.
900.995.455-1

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por lo anterior MULTICONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS, se encuentra a paz y salvo a la fecha de la firma del presente documento.

En constancia, se firma en VILLAVICENCIO, a los 20 días del mes de noviembre del 2025.

Atentamente,

GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO
C.C. 86.054.992
Representante Legal MULTICONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS

Carrera 19c Número 37c – 04 Local 3 Barrio Paraíso Jordán
Tel: 665 1225 **Cel. 312 5720762 E- Mail:** multiconstruccionessas.01@gmail.com
www.multiconstruccionesyservicios.com
Villavicencio – Meta - Colombia

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 6611

Vigencia: 2.025 Fecha de Compromiso: 23 de octubre de 2025

Beneficiario CONSORCIO INTERPUENTES AM Nit: 901995621 - 1

No. C.D.P. : 3360 Fecha de Expedición del C.D.P.: 09 de julio de 2025 Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Interventoria

Contrato: 3361 Fecha:23/10/2025 Vence: 31/12/2025

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO , REHABILITACIÓN , REFORZAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES VIALES,PEATONALES Y BOX COULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,META.

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversión			
0401 - 2 - 3.24.02.0600.033 - 2024500010171 - 1.2.3.2.22 - 14	BPIN 2024500010171 Estudios y diseños para la infraestructura vial del municipio de villavicencio meta Recurso Propio-Destinación Especifica Transito y Transporte - Tasas Clasificadores 2402240211 8-83329-2024500010171-210150001 -1.2.3.2.22-16.0-0-0	194.577.988,68	194.577.988,68
- 2 - 3.24.02.0600.033 - 2024500010171 - 1.3.2.3.11 - 142	BPIN 2024500010171 Estudios y diseños para la infraestructura vial del municipio de villavicencio meta Recurso Propio-Destinación Especifica Transito y Transporte- Tasa- Rendimientos Clasificadores 2402240211 8-83329-2024500010171-210150001 -1.3.2.3.11-16.0-0-0	19.582.513,32	19.582.513,32
		Total Compromisos	$214.160.502,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	$76.206.513,32
Diciembre	137.953.988,68
Valor Total Prog.	$214.160.502,00

ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
Directora de Presupuesto

CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO	:	No. 3361 DE 2025
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	:	CONSORCIO INTERPUENTES AM NIT: 901.995.621-1 R/L: GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO CC N° 86.054.992
OBJETO	:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION, REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUENTES VIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META
VALOR	:	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE ($214.160.502)
PLAZO	:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N°. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N°. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO INTERPUENTES AM** identificado con NIT N° **901.995.621-1,** Representado Legalmente por **GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° **86.054.992**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

2. Que, la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, elaboró el estudio de mercado, presupuesto oficial, estudio del sector y estudio previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION, REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUENTES VIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META".**

3. Que la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES ($215.000.000)**, incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

4. Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3360 de fecha 09 de julio de 2025, imputados así: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal **0401 - 2 - 3.24.02.0600.033 - 2024500010171 - 1.2.3.2.22 – 14, N° 0401 - 2 - 3.24.02.0600.033 - 2024500010171 - 1.3.2.3.11 – 142** Denominado ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META

5. Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de Selección **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-008-2025** de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (o la norma que la sustituya) junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

6. Que el 03 de septiembre de 2025 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudio y documento previo, documento de justificación, aviso de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos.

7. Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 03/09/2025, hasta el 10/09/2025, NO fueron presentadas observaciones al proyecto de pliego de condiciones, tal como se evidencia en la plataforma secop ii.

8. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

9. Que desde la fecha de publicación del proyecto de pliego cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como proceso **N° CM-008-2025** del municipio de Villavicencio.

10. Que el presente Proceso de Contratación era susceptible de ser limitado a Mypime de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, tal como se indicó en el aviso de convocatoria.

11. Sin embargo, no se presentaron solicitudes formales tendientes a su limitación.

12. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el estudio del sector del proceso en referencia, adicionalmente en razón al lugar de ejecución del contrato (Municipio de Villavicencio), dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.3. y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y toda vez que no hubo interesados que presentaran solicitud de limitación a mipyme territorial en el Departamento del Meta, por lo tanto, el proceso **NO** fue limitado a Mipymes.

13. Que se realizó resolución de apertura y expedición del Pliego de Condiciones Definitivo en fecha 12/09/2025.

14. Que, durante el plazo previsto por la entidad, NO se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, tal como se evidencia en la plataforma transaccional del Secop II.

15. Que el día 17 de Septiembre de 2025, a las 08:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-008-2025** oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

No.	PROVEEDOR (DENOMINACIÓN DE USUARIO EN SECOP II)	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
1	**CONSORCIO INTERPUENTES AM** REPRESENTATE LEGAL: **GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO** C.C. No. 86.054.992 de Villavicencio	SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO FECHA: 16/09/2025 5:39 PM Nombre de la oferta: **CSC INTERPUENTES AM** VALOR PROPUESTA: ($214.160.502)
2	**CONSORCIO INTERPUENTES META** REPRESENTATE LEGAL: **DIEGO ARMANDO CORREDOR SALAMANCA** C.C. No. 9.434.928 de Yopal	SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO FECHA: 17/09/2025 2:16 AM Nombre de la oferta: **CONSORCIO INTERPUENTES META** VALOR PROPUESTA: ($214.439.190)

16. Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución N° 249 del 18 de Septiembre de 2025, así:

Dr. DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO / Abogado CPS / Oficina de Contratación / Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.
Dra. LAURA JIMENA GALINDO RIAÑO / Asesora Financiera / Oficina de Contratación / Verificación documentos habilitantes de orden financiero y organizacional.
Ing. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA / Secretario de Infraestructura / verificación documentos habilitantes de orden técnico y económico.

17. En ese sentido el comité evaluador se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, acorde a los lineamientos

establecidos en el pliego de condiciones definitivos, quienes verificaron de manera objetiva si la propuesta cumplía o no con los requisitos habilitantes exigidos, acta que fue debidamente publicada a través del SECOP.

18. Que teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Secretaria de Infraestructura respecto a la expedición del informe de evaluación de la propuesta presentada se realizó adenda N° 1 mediante la cual se modificó el cronograma del proceso.

19. Una vez realizada la verificación por parte del comité evaluador, el Municipio de Villavicencio publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el día 19 al 24 de Septiembre de 2025, arrojando los siguientes resultados:

No.	PROVEEDOR	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN PRELIMINAR
1	**CONSORCIO INTERPUENTES AM** REPRESENTATE LEGAL: **GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO** C.C. No. 86.054.992 de Villavicencio	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	**CONSORCIO INTERPUENTES META** REPRESENTATE LEGAL: **DIEGO ARMANDO CORREDOR SALAMANCA** C.C. No. 9.434.928 de Yopal	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

20. Que dentro del término del traslado, se recibieron observaciones al informe de evaluación y documentos tendientes a subsanar las propuestas por parte de los oferentes.

21. Que el comité técnico evaluador procedió a realizar la verificación de los documentos aportados para la subsanación de las ofertas, actualizando el informe técnico el cual fue SECOP II con el siguiente resultado:

No.	PROVEEDOR	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	**CONSORCIO**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

	INTERPUENTES AM REPRESENTATE LEGAL: **GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO** C.C. No. 86.054.992 de Villavicencio				
2	**CONSORCIO INTERPUENTES META** REPRESENTATE LEGAL: **DIEGO ARMANDO CORREDOR SALAMANCA** C.C. No. 9.434.928 de Yopal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

22. Que una vez surtidas las etapas anteriores, el Municipio de Villavicencio a través del evaluador técnico designado efectuó la ponderación definitiva de la propuesta habilitada, así:

FACTORES DE PONDERACION

CRITERIOS DE PONDERACION															
No	PROPONENTE	PARTICIPANTES	EVALUACION TECNICA REQUISITOS HABILITANTES	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN RELACION DIRECTA CON LOS SERVICIOS PROYECTOS	DIRECTOR DE INTERVENTORIA		ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)	INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1/100)	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25/100)	MAYOR PONDERANCIA EN COLOMBIA (0,25/100)	PONDERACION TOTAL	OFERTA ECONOMICA
					EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA						
1	CONSORCIO INTERPUENTES AM	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO MULTICONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	HABIL	50	10	10	9	9.5	10	1	0,25	0,25	100	HABIL
2	CONSORCIO INTERPUENTES META	DICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S CARLOS ANDRES CANDANOZA REY J.R. INGENIEROS Y ASOCIADOS S.A.S.	HABIL	50	10	5	9	9.5	10	1	0,25	0,25	95	HABIL

23. Que la propuesta presentada por el oferente **CONSORCIO INTERPUENTES AM**, representando Legalmente por **GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° C.C. No. 86.054.992 de Villavicencio, obtuvo el mayor puntaje, con un total de 100 puntos bajo los criterios de los factores de ponderación.

24. Que el Comité Asesor y Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de selección al proponente **CONSORCIO INTERPUENTES AM**, representando Legalmente por **GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° C.C. No. 86.054.992 de Villavicencio, por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, al ajustarse al presupuesto oficial de la entidad, obtener una calificación de 100/100 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($214.160.502),** conforme a la propuesta económica presentada.

25. Que la Jefe de Oficina de Contratación acogió la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, dentro del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº CM-008-2025**, y mediante la Resolución 183 de 2025 adjudicó el proceso.

26. Que el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente forman parte integrante del presente contrato.

27. Que el contratista se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: **"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION, REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUENTES VIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META"**

CLÁUSULA SEGUNDA –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: El presente proyecto tiene como objetivo la interventoría para el estudio y diseño de las obras necesarias de mantenimiento, refuerzo o rehabilitación de cada una de las estructuras viales que tengan la necesidad de ser intervenidas. Estas estructuras son Puentes viales, Puentes Peatonales y Box Culvert. Cada estructura será objeto de diferentes estudios y marcará el proceso a seguir para garantizar la durabilidad y estabilidad de estos, acordes a la verificación del cumplimiento adecuado de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024-2027".

Al finalizar esta consultoría el municipio obtendrá diseños, presupuestos, permisos entre otros para ejecutar un futuro contrato de obra civil.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

    1. Descripción general del Contrato de consultoría, de acuerdo con la modalidad del contrato.
    2. Objeto del contrato.
    3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
    4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Consultor.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos en los entregables que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros retrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista consultor y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha.
11. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista consultor y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.

12. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales a emplear durante la ejecución de los diseños propuestos, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
13. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
14. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
15. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista en caso de ser necesario durante la toma de muestras, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños entregados con antelación a la Entidad en caso de suceder así, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidas por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.

2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:
Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de consultoría son las siguientes:

1. La interventoría deberá vigilar que se cumplan efectivamente los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Realizar el acompañamiento a las visitas de campo que se realicen por parte del consultor.
3. La interventoría deberá vigilar que se cumplan efectivamente las obligaciones de carácter administrativo, técnico, financiero, legal y social del contrato objeto de vigilancia. La interventoría deberá propiciar la generación de soluciones efectivas y oportunas de las diferentes vicisitudes que se presenten a lo largo de la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
4. La interventoría deberá verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista durante la ejecución del contrato y su liquidación.
5. Realizar la revisión del diagnóstico inicial de cada una de las estructuras que realiza el consultor.
6. Coordinar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, de lo cual, se levantará un acta.

7. La interventoría deberá verificar siempre que el contratista objeto de vigilancia se ciña a los plazos durante la ejecución del contrato.
8. Realizar reuniones semanales con el supervisor, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar.
9. Verificación de las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
10. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
11. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgar ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. Toda producción resultada de este contrato de interventoría le pertenecerá los derechos de propiedad intelectual únicamente al Municipio de Villavicencio.
12. Llevar en forma ordenada, en cumplimiento de un sistema de gestión de calidad, el archivo general de documentos del Contrato en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO en la oportunidad que se requiera.
13. Solicitar concepto jurídico a la Oficina de Contratación o Secretaría de Infraestructura, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren otro sí, adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista, el supervisor o interventoría y el supervisor de la interventoría cuando aplique.
14. Remitir a la secretaria de infraestructura, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la consultoría.
15. Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, debe entregar a su supervisor, un informe detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver (si los hubiese); asimismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
16. Entregar inventariados, al supervisor, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
17. Poner en conocimiento del supervisor, de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria, a efectos de que para su desarrollo será quien dará las respectivas indicaciones.
18. Presentar informes mensuales sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del contrato.
19. Informar oportunamente a la supervisión de la interventoría, cualquier dificultad que se presente en virtud de la ejecución de la consultoría, así como las acciones correctivas a adoptar.
20. El CONTRATISTA deberá pagar, durante la vigencia del contrato, sus aportes a los sistemas de salud y pensión, y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF; obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que deba efectuarse el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y para liquidar el contrato.
21. Cumplir las obligaciones técnicas y administrativas financieras, contables y jurídicas relacionadas con el contrato.
22. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
23. El acta de inicio debe incluir a los profesionales mencionados en el estudio previo, sin modificaciones.
24. El personal que dedique el 100% de su tiempo al proyecto deberá estar contratado mediante contrato laboral bajo la razón social de la empresa.

25. Relacionar y mantener actualizado el historial de pagos de seguridad social y la documentación laboral de cada trabajador.
26. El interventor deberá realizar el acompañamiento al consultor de los estudios y diseños de la malla vial en la obtención de los permisos y licencias necesarios para su ejecución del objeto del contrato.
27. El interventor deberá tener los mismos especialistas que el consultor para hacer la revisión correspondiente de cada componente.
28. En caso de que uno de los entregables presente observaciones deberán ser devueltas al consultor, por medio de oficio, donde se especifiquen cada una de las observaciones.
29. Una vez avalado el entregable, la interventoría debe entregar por medio de un informe, argumentando técnicamente por qué la alternativa propuesta es viable para esta estructura.
30. La interventoría deberá requerir al consultor los ensayos de laboratorio realizados en donde se observe la veracidad de esta información.
31. La interventoría debe verificar que los laboratorios empleados por el consultor estén amparados bajo la normatividad vigente.
32. La interventoría deberá identificar si se requieren actividades no pactadas en el contrato, con miras a que el alcalde o su delegado autorice previamente su inclusión. Para tal efecto la interventoría deberá verificar con anterioridad los análisis de precios unitarios contractuales y las especificaciones técnicas del ítem a fin de establecer si procede la inclusión de la actividad propuesta. En caso de ser necesaria su inclusión, el interventor deberá informar por escrito al municipio a través de la secretaria a la cual pertenezca el proyecto, presentando las especificaciones técnicas de las mismas con observancia de las normas técnicas y legales aplicables, lo cual deberá llevar a cabo en forma oportuna y previa a la ejecución de cualquier ítem no previsto, ya que solo el alcalde o su delegado podrán autorizar cambios de lo pactado.
33. El interventor deberá solicitar al consultor el informe definitivo de cada estructura, en donde se evidencien las dos alternativas propuestas y que cada uno de los componentes concuerden con los que se presentaron por medio de entregables en las actas parciales.

CLAUSULA TERCERA – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma **de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE ($214.160.502),** conforme a la propuesta presentada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA,** costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLAUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Villavicencio cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera. El contrato **NO** contará con anticipo. Se harán respectivos pagos representados de la siguiente manera:

1. El 40 % del valor del contrato, será cancelado en mensualidades previa presentación del informe mensual de interventoría. Cuyo valor se fijará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{(valor fijo)} = \frac{\text{Valor de la interventoría x 40\%}}{\text{Número de meses del plazo}}$$

2. El 50 % del valor del contrato será cancelado en relación directa al porcentaje de avance de la consultoría objeto de la interventoría establecidp en el Acta de recibo parcial de consultoría suscrita por las partes. Cuyo valor será calculado con base en la siguiente formula:

(valor variable)= (Valor de la interventoría x 50 %) x Avance mensual registrado en la consultoría.

3. El 10 % del valor del contrato restante, será cancelado a la liquidación del contrato de interventoría, previa suscripción de acta de terminación y liquidación de contrato de consultoría, recibo a satisfacción de los diseños avalados y entrega de informe final.

Nota 1: Para la aplicación del numeral 1 de la forma de pago, una vez se adjudique el contrato se determinará la cantidad de meses por lo que se dividirá el valor fijo.

Nota 2: EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales y para cada pago, al supervisor del contrato, quien deberá rendir su respectivo informe.

Nota 3: El CONTRATISTA acreditará con cada pago, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, del personal requerido para el seguimiento al contrato objeto de interventoría.

Nota 4: Para el último pago será necesario haber recibido a satisfacción los componentes estimados en el acuerdo de pago y haber suscrito el acta respectiva, los memoriales de responsabilidad y el informe final de los componentes.

Nota 5: En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que dispone el Municipio de Villavicencio, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al personal contratado cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes.

Nota 6: Las sumas no pagadas por concepto de avance de la consultoría, serán canceladas con la suscripción del acta de terminación, hasta completar el 100% de este valor.

Parágrafo Primero: En caso de presentarse una adición de recursos, luego de vencido el plazo contractual, el pago se realizará según el porcentaje de avance de la consultoría.

Parágrafo Segundo: En el evento en que se llegaré a resolver la terminación anticipada del contrato de consultoría, la caducidad del mismo o cualquier otra circunstancia que conlleve a su terminación, los pagos se harán de la siguiente manera:

1. El valor fijo se pagará hasta el mes en que se configure cualquiera de las causales que conlleven a la terminación anormal del contrato.
2. El valor variable se pagará de manera proporcional al porcentaje de avance de la consultoría, previa garantía por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría.

CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3360 de fecha 09 de julio de 2025, imputados así: Los recursos requeridos para llevar a cabo la

presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal **0401 - 2 - 3.24.02.0600.033 - 2024500010171 - 1.2.3.2.22 – 14, N° 0401 - 2 - 3.24.02.0600.033 - 2024500010171 - 1.3.2.3.11 – 142** Denominado ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del contrato es de **hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2025,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita entre el interventor, y el contratista, en forma simultánea con el acta de inicio del contrato de consultoría, sin embargo, el plazo de ejecución estará supeditado a los plazos de ejecución del contrato de consultoría. Nota: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principio del sistema presupuestal entre otro el de la anualidad razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de la Directora Desarrolló Rural de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo. **CLÁUSULA DECIMA OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.-** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe decumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contratoel Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelarel valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir las siguientes:

A) OBLIGACIONES GENERALES

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades

descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.

6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO RELACIONADAS CON EL CONTROL DE DISEÑOS.

a) La interventoria deberá verificar los proyectos de infraestructura cuyo objeto involucre la elaboración de diseños la interventoría a efectos de aplicar criterios de control efectivos de los diseños en el marco de lo pactado en el contrato, especialmente en lo relativo al cronograma y costos de las diferentes fases del contrato objeto de vigilancia.
b) La interventoría deberá verificar y validar cada una de las etapas del diseño.
c) La interventoría deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista del uso de los profesionales exigidos y la presentación de los productos ante autoridades competentes

Parágrafo 1: Las tareas de revisión por parte de la Interventoría deberán ajustarse a los términos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones, al contrato que la vincula y a las demás normas técnicas y legales que rijan la materia.
Parágrafo 2: Las tareas de verificación de parte de la Interventoría deberán ofrecer al municipio elementos de convicción que aporten de evidencias técnicas objetivas sobre la información contenida en cada uno de sus informes.
Parágrafo 3: Las tareas de validación de los diseños deberá identificar la utilización de la norma técnica prevista en el contrato o en su defecto identificar expresamente la norma o procedimiento técnico aplicado, de todo lo cual la interventoría deberá ofrecer al municipio los elementos de convicción mediante la aportación de evidencias técnicas objetivas sobre la información contenida en cada uno de sus informes.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO PREVIAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a) La interventoría deberá verificar la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría con la finalidad de revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de interventoría con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al municipio las aclaraciones del caso.
b) La interventoría deberá previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista.
c) La interventoría deberá verificar que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
d) La interventoría deberá establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
e) La interventoría deberá verificar la existencia de los análisis de precios unitarios de las actividades estipuladas, la cual será la base para analizar, aprobar y definir los precios unitarios no previstos que se requieran en el desarrollo del proyecto.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a) La interventoría deberá hacer cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos.
b) La interventoría deberá exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.
c) La interventoría deberá revisar y aprobar previamente las solicitudes de cambios de personal de los equipos de trabajo del contratista.
d) La interventoría deberá revisar periódicamente la implementación efectiva de las normas imperativas de acompañamiento social.

e) La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), ¡as! como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
f) La interventoría deberá hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen
g) La interventoría deberá verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar al representante de la entidad para que se tomen las medidas respectivas
h) La interventoría deberá programar y coordinar con el contratista y supervisor del contrato de interventoría, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto.
i) La interventoría deberá elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato con relación al contrato suscrito
j) La interventoría deberá cumplir con la entrega de los informes ordinarios y/o extraordinarios requeridos por el municipio
k) La interventoría deberá Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el supervisor del municipio oportunamente.
l) La interventoría deberá suscribir las actas que le correspondan según las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo.
m) La interventoría deberá emitir informe en el que emita su concepto de viabilidad frente a la solicitud de suspensiones, reinicios entre otros.
n) La interventoría deberá estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto al municipio para la resolución final de las mismas.
o) La interventoría deberá revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones entre otras presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico.
p) La interventoría deberá emitir los conceptos que el municipio solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.
q) El contratista deberá mantener los profesionales con dedicación del 100% por contrato laboral, estando afiliados bajo la razón social del consorcio o unión temporal, siempre que estas personas sean personas jurídicas. Aquellos profesionales con porcentaje inferior al 100%, será potestad del contratista la forma en que sean vinculados con contrato laboral o de prestación de servicios.
r) La interventoría deberá velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
s) La interventoría deberá en caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, enviar al representante de la entidad copia de los requerimientos realizados al contratista. La interventoría deberá informar directamente al municipio a efectos de que el alcalde o su delegado adopten las medidas pertinentes, iniciando si es del caso las actuaciones administrativas sancionatorias con la participación de las compañías aseguradoras o quien fuere garante. Las citaciones y/o requerimientos a la aseguradora las hará el representante de la entidad a instancias de la actuación administrativa sancionatoria de tipo contractual.
t) La interventoría deberá comparecer al desarrollo de las actuaciones administrativas sancionatorias que se inicien contra el titular del contrato objeto de vigilancia y su garante como titular de las funciones de vigilancia a efectos de sustentar y/o ampliar la información contenida en los informes de presunto incumplimiento.
u) La interventoría deberá suministrar de manera oportuna al municipio todo el archivo documental que contenga la memoria de la ejecución contractual.

v) La interventoría deberá efectuar la evaluación del contratista de acuerdo con el formato de Evaluación de proveedores previsto por el municipio.
w) La interventoría deberá dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
x) La interventoría deberá acatar todas las demás disposiciones que por la naturaleza del contrato deban ser llevadas a cabo de conformidad con la normatividad vigente.
y) La interventoría deberá laborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes en el formato.
z) La interventoría deberá elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA CARÁCTER ADMINISTRATIVO POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

a) La interventoría deberá elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en los tiempos establecidos en las reglas de participación y remitirla Al municipio.
b) La interventoría deberá exigir y obtener del contratista los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato, conforme lo solicitado en el formato de proyecto de liquidación de contrato
c) El interventor deberá acompañar el proceso de garantías del contrato de consultoría por el tiempo que se establece en las pólizas referente a la calidad del servicio.

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO RESPECTO DE LOS PAGOS

a) La interventoría deberá verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuéstales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de registro presupuestal previo al inicio del contrato.
b) La interventoría deberá verificar y aprobar la programación de inversión financiera del contrato en concordancia con el cronograma que presente el titular del contrato objeto de vigilancia.
c) La interventoría deberá verificar que se realice adecuadamente la programación de inversión financiera del contrato en concordancia con el cronograma contenido en la propuesta ya aprobado por el Municipio o el que haya presentado.
d) La interventoría deberá verificar que la información relativa a la ejecución financiera esté debidamente soportada con la finalidad de llevar el control de los dineros pagados.
e) La interventoría deberá elaborar los informes en los que se acredite la verificación del avance financiero derivado de la ejecución del contrato.
f) La interventoría deberá revisar las facturas, ordenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el municipio y la normatividad vigente.
g) La interventoría deberá llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato -balance financiero de ejecución del contrato.
h) La interventoría deberá verificar y controlar el balance de ejecución del contrato en concordancia con el cronograma de ejecución del contrato o en su defecto con el plazo de ejecución del mismo.
i) La interventoría deberá revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.

j) La interventoría deberá verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
k) La interventoría deberá verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
l) La interventoría deberá verificar el correcto pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y post contractual.
m) La interventoría deberá verificar que el contrato cuente la debida reserva presupuestal en caso de que su ejecución se prolongue de una anualidad a otra.
n) La interventoría deberá efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.

FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS OBJETO DE VIGILANCIA.

La interventoría deberá verificar que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato previo al inicio del mismo en el marco de lo dispuesto legalmente, según lo cual los contratos se entenderán perfeccionados una vez se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN PREVIOS AL INICIO DE LOS CONTRATOS OBJETO DE VIGILANCIA.

a) La interventoría deberá verificar que se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato previo al inicio de este en el marco de lo dispuesto legalmente, entre lo cual se debe contar con el registro presupuestal de las obligaciones derivadas del contrato a favor del contratista.
b) La interventoría deberá verificar que se hayan otorgado las garantías por parte del contratista de una parte, y que se hayan aprobado las mismas por parte de la entidad.
c) La interventoría deberá verificar que se haya suscrito el acta de inicio.
d) La interventoría deberá verificar que se cuente con los permisos y/o licencias que permitan el inicio de la ejecución del contrato.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La interventoría deberá elaborar y presentar ante el Secretario de Infraestructura el proyecto de acta de liquidación dentro de la oportunidad prevista en el contrato objeto de vigilancia. El alcalde o su delegado es el competente para llevar a cabo la liquidación de los contratos, sea ésta bilateral o unilateral en los términos previstos en el manual de contratación.

Cualquier acuerdo, conciliación o transacción que se pretenda celebrar al momento de la liquidación del contrato deberá ser suscrita por analizada, considerada y resuelta por jefe de la entidad o su delegado.

El rol de la interventoría se circunscribe a emitir su concepto frente a las circunstancias de hecho en que se sustente cualquier acuerdo de este tipo.

La interventoría es responsable de verificar que el contratista haya otorgado la extensión o ampliación, según corresponda, de la garantía del contrato a la estabilidad de la consultoría, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INTERVENTORÍA RELATIVAS A LA COMPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA

DE LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA.

DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA. La interventoría mantendrá informada a la entidad del cumplimiento integral del objeto materia de vigilancia a través de informes ordinarios y/o extraordinarios, los cuales deberán ajustarse a las condiciones de contenido, forma, periodicidad y demás establecidos en el contrato de interventoría, en los manuales de contratación e interventoría y/o en los actos administrativo que llegue a expedir la entidad con fuerza vinculante.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y CUSTODIA DE LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA. La interventoría deberá observar las siguientes condiciones en relación con la elaboración y custodia de los informes de interventoría que produzca:

a) Elaborar los informes de interventoría en los formatos que adopte el municipio para tal fin a través de la dependencia competente.
b) Entregar oportunamente al municipio los informes que produzca sobre el contrato objeto de vigilancia. La oportunidad para la elaboración y entrega de los informes será la que se establezca en el presente acto administrativo, junto con las demás disposiciones que se establezcan en el respectivo contrato.
c) Entregar en el archivo que el municipio disponga para tal fin el original de los informes que produzca junto con sus anexos.

INFORMES ORDINARIOS DE INTERVENTORÍA. Corresponden a los informes que se pactan inicialmente en virtud del contrato de interventoría, a través de los cuales ésta le informa al municipio sobre el ordinario discurrir de la ejecución del contrato objeto de vigilancia, la periodicidad de dichos informes se fijará en cada uno de los contratos.

Los informes ordinarios de interventoría deberán ser elaborados y presentados mensualmente y/o en concordancia con los periodos de ejecución fijados en el cronograma de actividades que ésta misma haya aprobado para el contrato objeto de vigilancia.

PARÁGRAFO. La entidad podrá establecer informes diarios, semanales u otros que estime necesarios en cada proceso en particular.

INFORMES EXTRAORDINARIOS DE INTERVENTORÍA. Corresponden a los informes a través de los cuales la interventoría le informa al municipio sobre la ocurrencia de circunstancias ajenas al ordinario y satisfactorio discurrir del contrato objeto de vigilancia, entre otros:

a) Informes sobre la ocurrencia de circunstancias presuntamente constitutivas de incumplimiento del contrato objeto de vigilancia.

b) Informes en función de atender los requerimientos de los diferentes órganos de control competentes para vigilar la actividad contractual del municipio.
c) Informes en función de atender requerimientos derivados del control ciudadano.

DEL CONTENIDO DE LOS INFORMES EXTRAORDINARIOS DE INTERVENTORÍA MEDIANTE LOS CUALES SE REPORTEN CIRCUNSTANCIAS PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVAS DE INCUMPLIMIENTO. Los informes extraordinarios de interventoría para reportar circunstancias constitutivas presuntamente de incumplimiento por parte del contratista deberán contener:

a) Relación detallada y separada en orden cronológico de los hechos presuntamente constitutivos de incumplimiento.
b) Descripción del retraso en la ejecución del contrato objeto de vigilancia con base en el cronograma de ejecución del mismo expresada en días.
c) Relación detallada de las pruebas del incumplimiento (acta de visita, registros fotográficos, entre otras).
d) Relación detallada de los requerimientos hechos por la supervisión y/o la interventoría al contratista
e) Relación de las cláusulas contractuales presuntamente violadas
f) Balance financiero de ejecución del contrato.
g) Valor estimado de los perjuicios generados por el presunto incumplimiento por parte del contratista.

Parágrafo: Finalmente se resalta que los informes de los INTERVENTORES deberán reposar en original en el expediente único de contrato en las instalaciones de archivo.

LOS REQUISITOS DE FORMA DE LOS INFORMES DEL CONTRATO MATERIA DE VIGILANCIA. Los informes de interventoría deben ajustarse a lo dispuesto en el contrato de interventoría y en el presente manual, cumpliendo especialmente las siguientes condiciones:

a) Deben presentarse por escrito, en el formato preestablecido por la entidad cuando corresponda.
b) Deben presentarse debidamente fechados.
c) Deben presentarse debidamente firmados.
d) Deben presentarse debidamente identificados, precisando el número de contrato, objeto del contrato y la mención clara y expresa del periodo de ejecución al que corresponden.

Alternativamente se establece que el aviso de la necesidad de actividades no previstas podrá ser efectuado por el contratista mediante comunicación escrita dirigida a la secretaria a la cual corresponda el proyecto con copia al supervisor.

En todo caso, avisada la necesidad, el Interventor deberá emitir el pronunciamiento respectivo e informarlo al municipio. En caso de demora u omisión en esta actividad la supervisión solicitará la aplicación de las sanciones a que haya lugar por parte del alcalde o su delegado.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El **INTERVENTOR** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLAUSULA DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

B. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

C. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y CINCO (5) años más.

CLAUSULA DECIMA QUINTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado y realizando el pago durante el

desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada dia de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a personanatural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA– CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA,** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILTERAL:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) certificado de disponibilidad presupuestal No 3875 del 01 de Agosto de 2025. 2) Estudio previo y pliego de condiciones, 3) Documentos del contratista y oferta presentada. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se

entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA:** CL 2 A # 30 - 56, Villavicencio, teléfono: 3228923895 y Correo electrónico multiconstruccionessas.01@gmail.com y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO:** de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal **b)** Nombramiento del Supervisor **c).** aprobación de la póliza. **d)** Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

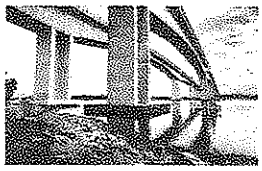
POR EL CONTRATISTA,

CONSORCIO INTERPUENTES AM
NIT: 901.995.621-1
R/L: GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO
CC N° 86.054.992

Elaboró: Darwin Damián Rodriguez Zorro
Abogada CPS – Oficina Contratación

CONSORCIO INTERPUENTES AM

NIT. 901995621-1



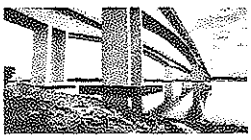
FORMATO ACTA DE CAMBIO Y APROBACION DE PERSONAL

1010-F-GCT-99

DIRECCION: CALLE 2A # 30-56
TELEFONO: 3124920191
CORREO: Consorciointerpuentesam@gmail.com
VILLAVICENCIO - META

CONSORCIO INTERPUENTES AM

NIT. 901995621-1



INGENIERO DIRECTOR

DIRECCION: CALLE 2A # 30-56
TELEFONO: 3228923895
CORREO: MULTICONSTRUCCIONESSAS.01@GMAIL.COM

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

1. PERFIL REQUERIDO

.1. Objeto del Contrato	"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION, REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUENTES VIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META"
.2. Cargo a Desempeñar	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
.3. Formación Académica Requerida	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE TRANSPORTES Y VÍAS, ESPECIALISTA EN VÍAS Y/O ESTRUCTURAS Y/O GEOTECNIA.
.4. Experiencia Profesional General Requerida	DIEZ (10) AÑOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL.
.5. Experiencia Profesional Específica Requerida	OCHO (08) AÑOS CERTIFICADOS COMO DIRECTOR DE INTEREVENTORÍA MINIMO 2 CONTRATOS COMO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA EN CONSULTORÍAS.

2. PROFESIONAL PROPUESTO

.1 Nombre	MARTHA ISABEL ALVARADO JIMÉNEZ
.2 Identificación:	40,390,069
.3 No. Matricula Profesional:	25202-54602CND
.4 Fecha de Expedición Tarjeta Profesional:	18 de mayo de 1995

3. FORMACIÓN ACADÉMICA

ITEM	INSTITUCIÓN	NIVEL ACADÉMICO	PROGRAMA ACADÉMICO	FECHA DE GRADO
1.0	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	PREGRADO	INGENIERIA CIVIL	11/03/1994
.0	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META	POSGRADRO	ESPECIALIZACION EN ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	25/08/2000
3.0	ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES	POSGRADO	ESPECIALIAZACIÓN EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y AEROPISTAS	6/12/2013

4. EXPERIENCIA LABORAL

Diligencio en estricto orden descendente del certificado con fecha de inicio *más reciente al más antiguo*

ITEM	ENTIDAD O EMPRESA	CARGO	ES ESPECÍFICA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	AÑOS	MESES	DÍAS	OBSERVACIÓN
1.0	400-2009	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA	SI	30/12/2009	12/03/2012	2.23	26.77	803	
2.0	132-2011	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA	SI	11/07/2011	31/07/2012	1.07	12.67	366	
3.0	964-2011	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA	SI	21/12/2011	30/01/2014	2.14	25.70	771	
4.0	004-2013	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA	SI	6/05/2013	5/02/2014	0.51	6.10	183	
5.0	079-2014	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA	SI	1/04/2014	15/06/2014	0.21	2.50	75	
6.0	001-2014	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA	SI	1/09/2014	22/12/2015	1.33	15.90	477	
7.0	054-2009	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA	SI	3/02/2009	2/01/2010	0.92	11.10	333	PRESENTA EL PLAZO TRABAJADO SEGÚN LA CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.
9.0	Indumil-2016	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA	SI	30/12/2016	30/10/2017	0.84	3.93	118	
10.0	746-2017	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA	SI	15/02/2018	18/07/2020	1.94	23.27	698	SE REALIZA DESCUENTO POR 185 DÍAS.
11.0	1192-2020	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA	SI	5/10/2020	5/02/2021	0.34	4.10	123	
.2.0	1401-2021	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA	SI	12/08/2021	31/12/2022	1.41	16.87	505	
13.0	260-2017	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA	SI	19/02/2018	17/03/2019	1.09	13.03	391	
14.0	1487-2018	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA	SI	21/01/2019	19/12/2020	1.94	23.27	698	

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

1. PERFIL REQUERIDO

.1. Objeto del Contrato	"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION, REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUENTES VIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META"
.2. Cargo a Desempeñar	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
.3. Formación Académica Requerida	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE TRANSPORTES Y VÍAS, ESPECIALISTA EN VÍAS Y/O ESTRUCTURAS Y/O GEOTECNIA.
.4. Experiencia Profesional General Requerida	DIEZ (10) AÑOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL.
.5. Experiencia Profesional Específica Requerida	OCHO (08) AÑOS CERTIFICADOS COMO DIRECTOR DE INTEREVENTORÍA MINIMO 2 CONTRATOS COMO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA EN CONSULTORIAS.

A	EQUIVALENCIA TÍTULOS DE POSGRADO	0	0	0
B	EXPERIENCIA GENERAL	45,95833333	10,4	12
C	TIEMPO DE EXPERIENCIA GENERAL TRASLAPADO	0	1	9
D	EXPERIENCIA GENERAL DEFINITIVA (B - C)	46	9	0
E	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	15,96	10,4	12

NOTAS DE LA EVALUACIÓN	1. EL PROFESIONAL POSTULADO CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO PARA EL CARGO DE RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Se firma esta verificación el día 20 de octubre de 2025

Elaboró		Revisó	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:	PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	Cargo:	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES.

Apellidos	*Alvarado Jiménez.*
Nombres	*Martha Isabel.*
Cédula de Ciudadanía.	*40.390.069 de Villavicencio.*
Dirección	*Calle 24 No 37L-11 Barrio Teusacá.*
Teléfonos	*098686958*
Celular	*3124820191*

ESTUDIOS REALIZADOS.

Educación Básica Primaria.	*Escuela divino Niño de San Juanito Meta 1982.*
Educación Básica Secundaria	*Colegio Departamental "John F. Kennedy" San Juanito Meta Bachiller . 1.987*
Estudios Universitarios	*Universidad de la Salle. Santa Fe de Bogotá. Ingeniero Civil. 1.993*
Estudios de Especialización	*Diplomado en Ecología de Medio Ambiente. Universidad el Meta. Julio de 1.998*
	Especialización en Ecología y Medio Ambiente. Universidad del Meta Diciembre de 1.999.

Especialización en Administración en Salud Ocupacional
Universidad del Meta diciembre de 2009

Diplomado en Interventoría de Obras Civiles.
Universidad de la Salle diciembre de 2010

Especialización en Diseño de Vías y Aeropistas
Escuela de Ingenieros Militares mayo de 2013.

Diplomado en Diseño Geométrico.
Escuela de Ingenieros Militares mayo de 2013

Diplomado en Diseño de Pavimentos
Escuela de Ingenieros Militares mayo de 2013

Diplomado en Conocimiento, mantenimiento y Administración del Equipo.
Escuela de Ingenieros Militares mayo de 2013.

Especialista en Gerencia de Proyectos.
La Corporación Universitaria de Asturias noviembre 2022

Especialista en Project Management
Instituto Europeo de Posgrados. Noviembre 2022.

Experto en Implementación, Gestión y Auditoria de Sistemas Integrados HSEQ.
Instituto Europeo de Posgrados. Noviembre 2022.

Diplomado Internacional en Gerencia de Sistemas Integrados HSEQ
La Corporación Universitaria de Asturias noviembre 2022

Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Secretario de Salud agosto de 2023.
Gobernación del meta. Ministro de salud y Protección Social.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa	*CONSTRUMETAL 1.994*
Dirección	*Calle 40 Sur No 23-72.*
Teléfono	*091-7141680 Santa Fe de Bogotá*
Cargo	*Ingeniero Interventor a cargo de la Construcción de la Bodega De TROPIVENTAS con sus respectivas vías de acceso y de Movimiento vehicular, en un área de 80.000m2 Aproximadamente.*
Jefe Inmediato	*Ing: HECTOR RAVELO SALAZAR.*

Empresa	*TERRAZAS DEL LLANO. 1995*
Dirección	*Carrera 41 No 49-78.*
Teléfono	*098-6621574 Villavicencio.*
Cargo	*Ingeniero Director – Interventoría a cargo de la Construcción de la Primera Torre de Un Edificio de Ocho pisos con sus respectivas zonas De acceso vehicular, recreacionales, comunales y piscina en un Área de 2.000 m2 aproximadamente.*
Jefe Inmediato	*Ing: CARLOS JAVIER SABOGAL MOJICA.*

Empresa	*INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. 1.995*
Dirección	*Calle 41 No 28-50.*
Teléfono	*098-6641387 Villavicencio.*
Cargo	*Ingeniero Jefe de Distrito 13 de Carreteras en la Seccional de Puerto López Meta. Construcción de 10 Kilómetros de Vía con sus respectivos diseños, estructura de la vía, terraplén, sub-base, base y el tratamiento superficial con el método del triple riego con emulsión de rompimiento rápido.*
Jefe Inmediato	*Ing: ANDRES ANÍBAL CORRERDOR MATUS*

Empresa	*INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. 1.996*
Dirección	*Calle 41 No 28-50. Barrio El Emporio.*
Teléfono	*098-6641387 Villavicencio.*
Cargo	*Control, Coordinación, diseño y supervisión de la Vía Puerto López – Puerto Gaitán. Construcción de seis Kilómetros de Vía con sus respectivos diseños, estructura de la vía, Terraplén, sub-base, base y el tratamiento superficial con el método del*

triple riego con emulsión de rompimiento rápido.

Jefe Inmediato	*Ing: ANDRES ANÍBAL CORREDOR MATTUS*

Empresa	*INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. 1.997*
Dirección	*Calle 41 No 28-50. Barrio El Emporio*
Teléfono	*098-6641387 Villavicencio.*
Cargo	*Control, Coordinación y Supervisión de la Vía Puerto López- Puerto Gaitan Construcción de la Vía Puerto López- Puente Arimena.*
Jefe Inmediato	*Ing: ANDRES ANÍBAL CORREDOR MATTUS*

Empresa	*INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. 1.998*
Dirección	*Calle 41 No 28-50. Barrio El Emporio*
Teléfono	*098-6641387 Villavicencio.*
Cargo	*Control, Coordinación y Supervisión de la Vía Puerto López- Puerto Gaitan. Construcción de la Vía Puerto López- Puerto Gaitan – Puente Arimena. Construcción de seis Kilómetros de Vía diseños, estructura de la vía, terraplén, sub.-base, base y el tratamiento superficial con el método del triple riego con emulsión de rompimiento rápido.*
Jefe Inmediato	*Ing: ANDRES ANÍBAL CORREDOR MATTUS*

Empresa	*CHEVRON PETROLEUM COMPANY OF* ***COLOMBIA.*** ***Año 1.999***
Dirección	*Carrera 41 No 30°-21 Edificio Escala Tercer Piso.*
Teléfono	*098-6622745 Villavicencio.*
Cargo	*Visitas Técnicas,. Elaboración de Presupuestos, Elaboración De Licitaciones, Evaluación de Licitaciones, Estudios de Viabilidad e Interventora en Proyectos de recuperación de Las vías de Acceso a los Campos en los aspectos de obras Civiles y en el Aspecto Ambiental y Ecológico.*
Jefe Inmediato	*Ing: LIBARDO VILLAMIZAR GARCIA.* *Superintendente de Operaciones.*

Empresa	*CHEVRON PETROLEUM COMPANY OF* *COLOMBIA* *Año 2.000*
Dirección	*Carrera 41 no 30°-21 Edificio Escala Tercer Piso.*
Teléfono	*098-6622745 Villavicencio.*
Cargo	*Visitas Técnicas,. Elaboración de Presupuestos, Elaboración De Licitaciones, Evaluación de Licitaciones, Estudios de Viabilidad e Interventora en Proyectos de recuperación de Las vías de Acceso a los Campos en los aspectos de obras Civiles y en el Aspecto Ambiental y Ecológico. Interventoría en las Obras que la Empresa realizaba en Convenio con la Alcaldía de Castilla La nueva, La Alcaldía del Municipio de Acacias y la Alcaldía del Municipio de Guamal en cada una de las vías Veredales en las cuales se llevaba acabo trabajos de recuperación Vial. Entrega de Informes y presentación de necesidades con presupuesto para mantener en buenas condiciones las vías de acceso a los Campo Castilla y Campo Chichimene.*
Jefe Inmediato	*Ing: LIBARDO VILLAMIZAR GARCIA.* *Superintendente de Operaciones.*

Empresa	*GOBERNACIÓN DEL META. 2000*
Dirección	*Carrera 33 No 38-45*
Teléfono	*098- 6625422. Villavicencio.*
Cargo	*Contratista. Suministro de material Vía Restrepo- Caney Alto.*
Jefe Inmediato	*Ing: NELSON JAIMES ESTUPIÑAN. Secretario de Infraestructura.*

Empresa	*MUNICIPIO DE GUAMAL. 2000*
Dirección	*Calle 11 No 20-26*
Teléfono	*098-6870015. Guamal.*
Cargo	*La construcción de un Kilómetro de Pavimento por el Sistema de mezcla con crudo de Castilla en la Vereda Montecristo del Municipio de Guamal.*
Jefe Inmediato	*ALCIDES ROZO JIMÉNEZ. Alcalde de Guamal.*

Empresa	*MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA . 2000*
Dirección	*Alcaldía Municipal.*
Teléfono	*098- 6750075 alcaldía de Castilla.*
Cargo	*Construcción de mezcla en vía en el casco Urbano de la Inspección El Toro, en la Vereda san Agustin, y mejoramiento de la Vía que conduce a la manga de Coleo de Este Municipio.*
Jefe Inmediato	*JOSE ARNULFO ROZO CARRILLO.. Alcalde de Castilla la Nueva*

Empresa	*GOBERNACIÓN DEL META. 2000*
Dirección	*Carrera 33 No 38-45*
Teléfono	*098- 6625422. Villavicencio.*
Cargo	*Construcción de muro de contención, desembocadura Caño Parrado al río Guatiquía en el barrio Brisas del Guatiquía.*
Jefe Inmediato	*Ing: NELSON JAIMES ESTUPIÑAN* *Secretario de Infraestructura.*

Empresa	*GOBERNACIÓN DEL META. 2000*
Dirección	*Carrera 33 No 38-45*
Teléfono	*098- 6625422. Villavicencio.*
Cargo	*Construcción de 2 kilómetros con el sistema de crudo de Castilla en el Municipio de Restrepo Vía a Quisqueya.*
Jefe Inmediato	*Ing: ORLANDO OMAÑA.* *Secretario de Infraestructura.*

Empresa	*ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - 2000*
Dirección	*Calle 40 Nª 33-64*
Teléfono	*098-6715842. Villavicencio.*
Cargo	*Contratista de la Remodelación Escuela Villa Bolivar. Villavicencio.*
Jefe Inmediato	*HERNANDO MARTINEZ AGUILERA* *Alcalde de Villavicencio.*

Empresa	*GOBERNACIÓN DEL META. 2000*
Dirección	*Carrera 33 No 38-45*
Teléfono	*098- 6625422. Villavicencio.*
Cargo	*Construcción de muro en Gaviones desembocadura Caño Parrado al rio Guatiquía en el barrio Brisas del Guatiquía.*
Jefe Inmediato	*Ing: ORLANDO OMAÑA. Secretario de Infraestructura.*

Empresa	*GOBERNACIÓN DEL META. 2001*
Dirección	*Carrera 33 No 38-45*
Teléfono	*098- 6625422. Villavicencio.*
Cargo	*Construcción Entradas estadio Macal. Villavicencio.*
Jefe Inmediato	*Ing: ORLANDO OMAÑA. Secretario de Infraestructura.*

Empresa	*GLADYS LEAL GOMEZ 2001*
Dirección	*Centro Comercial Galeron*
Teléfono	*098- 6680115. Villavicencio.*
Cargo	*Construcción de puente Caño Seco vía Castilla – Chichimene.*
Jefe Inmediato	*ECOPETROL CASTILLA LA NUEVA.*

Empresa	*GOBERNACIÓN DEL META. 2002*
Dirección	*Carrera 33 No 38-45*
Teléfono	*098- 6625422. Villavicencio.*
Cargo	*Construcción plazoletas y cerramiento centro educativo Servicios Especiales. Villavicencio.*
Jefe Inmediato	*Ing: ORLANDO OMAÑA. Secretario de Infraestructura.*

Empresa	*GLADYS LEAL GOMEZ 2003*
Dirección	*Centro Comercial Galeron*
Teléfono	*098- 6680115. Villavicencio.*
Cargo	*Construcción de puente Caño Grande Vía Estación Uno Pozo Norte Uno. Ingeniero Residente.*
Jefe Inmediato	*ECOPETROL GERENCIA LLANOS. CASTILLA LA NUEVA.*

Empresa	*SERVIPETROLEOS 2003*
Dirección	*Castilla la Nueva.*
Teléfono	*098- 6750212 6751621. Castilla la Nueva.*
Cargo	*Mantenimiento de las vías Campo Castilla y Campo Chichimene con crudo de Castilla. Ingeniero residente.*
Jefe Inmediato	*HECTOR MURILLO. GERENCIA LLANOS. Gerente de Servi petróleos.*

Empresa	*GOBERNACIÓN DEL META. 2003*
Dirección	*Carrera 33 No 38-45*
Teléfono	*098- 6625422. Villavicencio.*
Cargo	*Adecuación parque deportivo Barrio Jordán. Villavicencio.*
Jefe Inmediato	*Ing: ORLANDO OMAÑA. Secretario de Infraestructura.*

Empresa	*GOBERNACIÓN DEL META. 2004*
Dirección	*Carrera 33 No 38-45*
Teléfono	*098- 6625422. Villavicencio.*
Cargo	*Coordinadora del Plan Piloto río Guatiquía.*
Jefe Inmediato	*MARIA CUSTODIA PRIETO. Secretario de Infraestructura.*

Empresa	*INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. 2004*
Dirección	*Calle 41 No 28-50. Barrio El Emporio.*
Teléfono	*098-6641387 Villavicencio.*
Cargo	*Construcción de gaviones margen derecha aguas abajo en el río Guacavia en la Vía Villavicencio- Barranca de Upia*
Jefe Inmediato	*Ing: ANDRES ANÍBAL CORREDOR MATTUS*

Empresa	*GOBERNACIÓN DEL META. 2005*
Dirección	*Carrera 33 No 38-45*
Teléfono	*098- 6625422. Villavicencio.*
Cargo	*Coordinadora del Plan Piloto río Guatiquía.*
Jefe Inmediato	*MARIA CUSTODIA PRIETO.* *Secretario de Infraestructura.*

Empresa	*INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. 2005*
Dirección	*Calle 41 No 28-50. Barrio El Emporio.*
Teléfono	*098-6641387 Villavicencio.*
Cargo	*Interventoria para la Atención Obras de Emergencia sobre el río Guamal ubicado en el P.R.37+0220 de la vía Y granada – Villavicencio*
Jefe Inmediato	*OFICINA DE EMERGENCIA DE INVIAS BOGOTA.* *ing.: FABIOLA RUBIANO.* *Supervisora de Proyecto.*

Empresa	*ALCALDIA DE SAN JUANITO META. 2005*
Dirección	*Alcaldía de San Juanito.*
Teléfono	*098 6638171 San Juanito*
Cargo	*Construcción de la Canalización de un sector del Caño Cristales en tubería de concreto de 36" en el Municipio de San Juanito*
Jefe Inmediato	*JOSE ANTONIO MORA DIAZ.* *Alcalde de San Juanito Meta.*

Empresa	*SERVIPETROLEOS LTDA -2006*
Dirección	*Carrera 9 No 13-11 Barrio Villa Checop. Castilla la Nueva- Meta*
Teléfono	*0986-6751621*
Cargo	*Ingeniero Residente del Contrato No 5201407- Servicio de Mantenimiento de vías y movimientos de tierra en las vías de influencia de la Superintendencia de Operaciones Apiay- ECOPETROL.*
Jefe Inmediato	*HECTOR MURILLO CASTILLO* *GERENTE GENERAL.*

Empresa	*SERVIPETROLEOS LTDA 2006*
Dirección	*Carrera 9 No 13-11 Barrio Villa Checop. Castilla la Nueva- Meta*
Teléfono	*0986-6751621*
Cargo	*Ingeniero Residente del Contrato No 02/008/06, Construcción De sub.- base granular, sello asfáltico y carpeta asfáltica mezclada en planta con crudo de castilla extendida con finisher.*
Jefe Inmediato	*HECTOR MURILLO CASTILLO GERENTE GENERAL.*

Empresa	*SERVIPETROLEOS LTDA 2007*
Dirección	*Carrera 9 No 13-11 Barrio Villa Checop. Castilla la Nueva- Meta*
Teléfono	*0986-6751621*
Cargo	*Ingeniero Residente del sub-Contrato No 006- Terminación de la Red terciaria mediante base estabilizada con crudo de Castilla, Municipio de castilla la Nueva Meta- Segunda Etapa.*
Jefe Inmediato	*HECTOR MURILLO CASTILLO GERENTE GENERAL.*

Empresa	*UNION TEMPORAL ARENALES- 2007*
Dirección	*Carrera 9 No 13-11 Barrio Villa Checop. Castilla la Nueva- Meta*
Teléfono	*0986-6751621*
Cargo	*Director del sub-Contrato No 062- Mejoramiento de la Vía Arenales- Humadea del Municipio de Castilla la Nueva Meta-*
Jefe Inmediato	*FERNANDO RENE ROJAS* *REPRESENTANTE LEGAL* *UNION TEMPORAL ARENALES.*

Empresa	*SERVIPETROLEOS LTDA- 2008*
Dirección	*Carrera 9 No 13-11 Barrio Villa Checop. Castilla la Nueva- Meta*
Teléfono	*0986-6751621*
Cargo	*Ingeniero Residente, en los Contratos de la Empresa como Producción y Comercialización de materiales para Construcción de Locaciones- Alquiler de maquinaria Pesada, Mejoramiento, Construcción de vías. Implementación de Sistemas de Gestión de Calidad y de S&SO, Preparación y Presentación de licitaciones*
Jefe Inmediato:	*JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO* *GERENTE GENERAL*

Empresa	*UNIVERSIDAD DITRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS*
Dirección	*Calle 18 N° 37m-33 Barrio Guatiquía- Villavicencio*
Teléfono	*098-66862-06 E-mail interventoriametaUD@hotmail.com*
Cargo	*Director de Interventoría del convenio especifico No 0435de 2009 suscrito entre la Universidad Distrital francisco José de Caldas y el Instituto de desarrollo del Meta IDM.*
Jefe Inmediato:	*MIRIAM VARON GARZON COORDINADOR GENERAL.*

Empresa	*CONSORCIO INTEGRALES*
Dirección	*Calle 44 N 34-36 - Villavicencio*
Teléfono	*098-6707150*
Cargo	*Director de Interventoría del convenio especifico No 0400 de 2009 suscrito entre la Consorcio Integrales y el Instituto de desarrollo del Meta IDM. Del 2009 al 2010*
Jefe Inmediato:	*EDWIN FABIAN HENAO GERENTE GENERAL.*

Empresa	*UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*
Dirección	*Calle 18 N° 37m-33 Barrio Guatiquía- Villavicencio*
Teléfono	*098-66862-06 E-mail interventoriametaUD@hotmail.com*
Cargo	*Director de Interventoría del convenio especifico No 0222 de 2010 suscrito entre la Universidad de Cundinamarca UDEC y el Instituto de desarrollo del Meta IDM. 2010 al 2011*
Jefe Inmediato:	*MIRIAM VARON GARZON COORDINADOR GENERAL.*

Empresa	*UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*
Dirección	*calle 34 N° 41-06 Barrio Barzal. Villavicencio Meta.*
Teléfono	*098-66862-06 E-mail interventoriametaUD@hotmail.com. arnulfocamacho@udec-meta.com.co*

Cargo	*Director de Interventoría del convenio especifico No 0222 de 2010 suscrito entre la Universidad de Cundinamarca UDEC y el Instituto de desarrollo del Meta IDM. 2011 al 2012*
Jefe Inmediato:	*ARNULFO CAMACHO CELIS REPRESENTANTE LEGAL*
Empresa	*UNION TEMPORAL INTERVIALES*
Dirección	*Calle 44 N° 34-36 Barrio el Triunfo.*
Teléfono	*098-6707150 uniontemporalinterviales@hotmail.com*
Cargo	*Director de Interventoría CONTRATO 964 DE 2011 INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO*
Jefe Inmediato:	*ING: RUBEN DARIO CASTELLANOS REPRESENTANTE LEGAL*
Empresa	*UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*
Dirección	*calle 34 N° 41-06 Barrio Barzal. Villavicencio Meta.*
Teléfono	*098-66862-06 E-mail interventoriametaUD@hotmail.com. arnulfocamacho@udec-meta.com.co*
Cargo	*Director de Interventoría del convenio especifico No 052 de 2010 suscrito entre la Universidad de Cundinamarca UDEC y el Instituto de desarrollo del Meta IDM. 2011 al 2013. Proyecto 255. "Control mediante Interventoría técnica y legal de los estudios diseños y mejoramiento de la institución educativa Yaaliakeisy sede escuela Yaalikeisy en el municipio de Puerto López".*
Jefe Inmediato:	*ARNULFO CAMACHO CELIS REPRESENTANTE LEGAL*
Empresa	*INGECINCO LTDA*
Dirección	*Calle 44 N 34-36 - Villavicencio*
Teléfono	*098-6707150*
Cargo	*Director de Interventoría "INTERVENTORIA TÉCNICA,*

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

II. PERFIL REQUERIDO

2.1. Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA VIGENTE, ASÍ COMO EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SETA
2.2. Cargo a Desempeñar	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.3. Área de la Entidad donde se ubica	DESPACHO DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
2.4. Objeto de la Profesión / Área de Apoyo	GESTIÓN DOCUMENTAL
2.5. Formación Académica Básica Requerida	PROFESIONAL EN ARCHIVÍSTICA, GESTIÓN DOCUMENTAL O CARRERAS AFINES CON LA ARCHIVÍSTICA Y CONOCIMIENTOS EN GESTIÓN DOCUMENTAL

A	EXPERIENCIA ENTRE 0 Y 6 MESES	0	0	0
B	EXPERIENCIA GENERAL	21 MESES	67	23
C	TIEMPO DE EXPERIENCIA GENERAL REALIZADO	0	1	0
D	EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA (B - C)	21	66	23
E	EXPERIENCIA ADICIONAL	0,00	0,0	0,0

SOPORTE DE LA VALORACIÓN	1. EL PROFESIONAL POSTULADO CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO PARA EL CARGO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA.

Fecha de verificación: 27/01/2026 20:25:10.000

(Nombre)		(Nombre)	
Nombre		Nombre	
Cargo	PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN	Cargo	SECRETARIO DE DESPACHO - SETA

FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL DEPARTAMENTO DEL META – SEGUNDA FASE" 2013-2014

Jefe Inmediato: *EDWIN FABIAN HENAO*
GERENTE GENERAL.

Empresa *ARM CONSULTING*

Dirección *Calle 2A No 30-56, Barrio La Coralina*

Teléfono *(8) 6836614*

Cargo *Director de Interventoría "INTERVENTORÍA TÉCNICA, SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y LEGAL DEL "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA MOLINO MANAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ" 2015*

Jefe Inmediato: *ING ANGEL RINCON*
GERENTE GENERAL.

Empresa *CONSORCIO INTERVENTORIA DEPOR-VIAL DEL META*

Dirección *CARRERA 32 N· 38-60 EDIFICIO ROMARCO OFICINA 1008*

Teléfono *(8) 6702197*

Cargo *Director de Interventoría: CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA LOS MEDIOS DEL K0+000 AL K7+000 EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META. 2016*

Jefe Inmediato: *OLGA LUCIA DUSSAN*
Representante Legal.

Empresa *CONSORCIO INTERVIS*

Dirección	*Calle 44 N 34-36 - Villavicencio*
Teléfono	*098-6707150*
Cargo	*Director de Interventoría: CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP URBANIZACION VILLA CLAUDIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META 2016-2018*
Jefe Inmediato:	*EDWIN FABIAN HENAO* *Representante Legal.*
Empresa	*CONSORCIO INTERVENTORES DEL META*
Dirección	*CARRERA 32 N· 38-60 EDIFICIO ROMARCO OFICINA 1008*
Teléfono	*3154205041*
Cargo	*Director de Interventoría: CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DEL COLISEO ALAN JARA URZOLA Y AREAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA DEPARTAMENTO DEL META. MEJORAMIENTO DEL COLISEO ALAN JARA URZOLA Y AREAS CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA DEPARTAMENTO DEL META. 2016-2020*
Jefe Inmediato.	*JONATHAN FERNEY MORALES* *Representante Legal*
Empresa	*CONSORCIO INTERCRAV VILLAVICENCIO*
Dirección	*Calle 2A No 30-56, Barrio La Coralina*
Teléfono	*(8) 6836614*
Cargo	*Director de Interventoría "CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION CENTRO DE ATENCION Y REPARACIÓN A VICTIMAS REGIONAL VILLAVICENCIO Y A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA*

DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA, META" 2017-2018

Jefe Inmediato: *ING ANGEL RINCON*
GERENTE GENERAL.

Empresa *CONSORCIO INTERVENTORES DEL META*

Dirección *CARRERA 32 N· 38-60 EDIFICIO ROMARCO OFICINA 1008*

Teléfono *3154205041*

Cargo *Director de Interventoría: CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA COSNTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO, DEPARTAMENTO DEL META. 2020-2022.*

Jefe Inmediato: *DANIEL SANTIAGO VERGEL TINOCO*
Representante Legal.

Empresa *CONSORCIO INTERCEMERCA*

Dirección *CALLE 2SUR N° 30B-45 MANZANA 4 CASA 4B BARRIO BOSQQUES DE ROSA BLANCA.*

Teléfono *3203334397*

Cargo *Director de Interventoría: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE L VIA DESDE CEMERCA HASTA LA VIA PUERTO LOPEZ EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META. 2019-2022*

Jefe Inmediato: *HARRIZON TELLEZ*
Representante Legal.

Empresa *MAB INGENIERIA DE VALOR*

Dirección *Av. el Dorado # 69-76 Torre 3, oficina 501.Bogotá D.C.*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.390.069
ALVARADO JIMENEZ

APELLIDOS

MARTHA ISABEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1970
SAN JUANITO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

08-NOV-1988 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00132394-F-0040390069-20081130 0007208608A 1 4990004238


REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 25202548026CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 18/05/95

APELLIDOS

ALVARADO JIMENEZ

NOMBRES

MARTHA ISABEL

C.C. 40,398,869

UNIV. DE LA SALLE

Presidente del Consejo

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

ACTA DE GRADO No. 10835

En la Ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. el día 11 del mes de MARZO de 19 94 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por Hno. JOSE V. HENRY VALBUENA en el cual la Universidad de la Salle, autorizada para el efecto según Resolución No. 9574 del día 5 del mes de NOVIEMBRE de 1976 del Ministerio de Educación Nacional y previo el juramento reglamentario, confirió el título de INGENIERA CIVIL

a MARTHA ISABEL ALVARADO JIMENEZ

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 40.390.069 de Villavicencio (Meta) quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales y le otorgó el Diploma No 10137 que lo acredita como Profesional, para lo cual presentó PROYECTOS MENORES.

calificad como APROBADOS En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado, en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. a los 11 días del mes de MARZO de 19 94

"El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector, Vice-Rector Académico, Vice-Rector Administrativo, Decano de la Facultad y Secretario General".

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Santafé de Bogotá, D.C. Marzo 11 de 1994

JUAN GUILLERMO DURAN MANTILLA
Secretario General

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Secretaría General

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

EN ATENCION A QUE

Martha Isabel Alvarado Jiménez

CEDULA DE CIUDADANIA 40'390.069 Villavicencio (Meta)

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE **Ingeniería Civil**

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE **Ingeniera Civil**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN SANTAFE DE BOGOTA, D.C. A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO AÑO DE 1.994

José Vicente Henry Valenzuela S.J.
RECTOR

Miguel Ortega Restrepo
DECANO

Juan Guillermo Durán Mariño
SECRETARIO GENERAL

111137

Registro Diploma

Anotado al Folio 21-2 Libro 24

Sample de Bogotá D.C. República de Colombia

Día 17 Mes Mayo Año 1994

HOJA DE VIDA: ING. MARTHA ISABEL ALVARADO JIMENEZ

LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

Registro SNIES 9107

EN ATENCIÓN A QUE

Martha Isabel Alvarado Jiménez

CC N°40390069 de Villavicencio

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR LA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EL TÍTULO DE:

Especialista en Diseño y Construcción de Vías y Aeropistas

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 6 Días DEL MES DE Diciembre DE 2013

CR Rafael González Vera
RECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

MY Fernando Domínguez Pérez
INSPECTOR DE ESTUDIOS

MG. Laura Patricia Cruz Cardona
SECRETARIA GENERAL

Libro No. 6334
Folio No. 9

HOJA DE VIDA: ING: MARTHA ISABEL ALVARADO JIMENEZ

ACTA DE GRADO No. 232

En la ciudad de Bogotá el día 6 de diciembre de 2013, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Señor Teniente Coronel RICHARD GONZÁLEZ VERA, en el cual la Escuela de Ingenieros Militares, previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y AEROPISTAS

A **MARTHA ISABEL ALVARADO JIMÉNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°40.390.069 de Villavicencio, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales y le otorgó el Diploma N°6334 que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá a los 6 días del mes de diciembre de 2013.

Firmada por

Teniente Coronel RICHARD GONZÁLEZ VERA
Director

Mayor HERNANDO DOMÍNGUEZ PÉREZ
Inspector de Estudios

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.

Msc LAURA PATRICIA ORTIZ CÁRDENAS
Secretaria General

ASTURIAS
Corporación Universitaria

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS

CONSIDERANDO QUE:

Martha Isabel Alvarado Jimenez

C.C. [illegible] Villavicencio

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA CORPORACIÓN Y CUMPLIO
CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS. LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., Noviembre 29 de 2022

RECTORA

SECRETARIO GENERAL

ACTA DE CONSEJO ACADEMICO 0[illegible] DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022. ACTA INDIVIDUAL DE GRADO N° [illegible] FOLIO N° [illegible]

Instituto
Europeo
de Posgrado

INSTITUTO EUROPEO DE POSGRADO

CIF B-[illegible]

CERTIFICA QUE:

Doña Martha Isabel Alvarado Jimenez

C.C. [illegible]

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO,

POR LO QUE SE LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Project Management

Madrid, [illegible] de [illegible] de 2021

DIRECTOR ACADÉMICO

[illegible]

Instituto Europeo de Posgrado

INSTITUTO EUROPEO DE POSGRADO

Certifica que:

Martha Isabel Alvarado Jimenez

CC 40330269

Como:

Experto en Implantación, Gestión y Auditoría de Sistemas Integrados HSEQ

Con una duración de 130 horas.

Se expide en Bogotá D.C. el 13 de octubre de 2022

CARLOS PÉREZ CASTRO

DIRECTOR

Verificable en https://www.credly.com/go/CCXgHBUZ

ASTURIAS

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS

Personería Jurídica No. 1710 del 2 de febrero de 2012 Ministerio de Educación Nacional
Vigilada Mineducación

Certifica que:

Martha Isabel Alvarado Jimenez

CC 40350089

Cursó y aprobó el:

Diplomado Internacional en Gerencia de Sistemas Integrados HSEQ

Con una duración de 120 horas

Se expide en Bogotá D.C. el 13 de octubre de 2012

Lucía del Pilar Bohorquez

Verificable en https://www.credly.com/go/allHSEQp



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-4077618

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARTHA ISABEL ALVARADO JIMENEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 40390069, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-54802 desde el 18 de Mayo de 1995, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 313.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EL SUSCRITO SUB GERENTE TÉCNICO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META – IDM

CERTIFICA:

Que la Ingeniera **MARTHA ISABEL ALVARADO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.390.069 de Villavicencio y Matrícula Profesional No. 25202-54802 CND, se desempeñó como DIRECTORA DE INTERVENTORÍA desde el 30 de diciembre de 2010 hasta el 15 de Marzo de 2012 con una dedicación del 40%, en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 400 de 2009 celebrado entre el CONSORCIO INTEGRALES y el Instituto de Desarrollo del Meta – IDM, para el siguiente proyecto específico:

CONTRATO:	400 DE 2009	
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A SEGUNDO SEGMENTO DE OBRAS CONTRATADAS Y POR CONTRATAR POR PARTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META	
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 4.919.596.007,94	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	29 DE DICIEMBRE DE 2009	
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE MARZO DE 2012	
PROYECTO:	**No.**	**NOMBRE DEL PROYECTO**
	1268/2008	CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN MALLA VIAL CALLE 7 AVENIDA LAS PALMAS DESDE TRONCAL DE ORIENTE HASTA CARRERA 8 (V20) PARALELA VIA LAS PALMAS DESDE LA CARRERA 16 HASTA LA CARRERA 19 (V15), CARRERA 10 DESDE AVENIDA LAS PALMAS HASTA TRONCAL DE ORIENTE (V20), CARRERA 1 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 5 (V12), CALLE 5 ENTRE CARRERA 1 Y 10 (V20) DE LA CABECERA MUNICIPAL PUERTO LLERAS META
		INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2010 **TERMINACIÓN:** 15 DE MARZO DE 2012 **VALOR ACTUALIZADO:** $ 479.939.848,26

La presente certificación a solicitud de los interesados en la ciudad de Villavicencio a los nueve (09) días del mes de Julio de 2013.

-INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META – IDM-

Ing. JUAN JOSÉ CASASFRANCO MEDELLIN
Sub Gerente Técnico

Calle 26 C No.37-52 Barrio 7 de Agosto
www.idm-meta.gov.co
Tel. (8) 6715927 Fax. (8) 6715933

UT EDUVIAS ACACIAS

UNIÒN TEMPORAL EDUVIAS ACACÍAS

LA UNIÓN TEMPORAL EDUVIAS ACACÍAS identificada con NIT N° 900.442.616-8 domiciliada en la Carrera 32 No 38-70 Oficina 1008 de la ciudad de Villavicencio y contacto telefónico 3208029608 se permite certificar que:

CERTIFICA:

Que la Ingeniera, **MARTHA ISABEL ALVARADO JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 40.390.069 de Villavicencio, y Matrícula Profesional No. 25202-54802 CND, se desempeñó como **DIRECTORA DE INTERVENTORIA** durante el periodo comprendido entre el 11 de julio de 2011 y el 31 de Julio de 2012, en la ejecución del contrato de Interventoría No. DOAC 132 de 2011 suscrito entre **LA UNIÓN TEMPORAL EDUVIAS ACACÍAS** y **EL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META.** Los datos del contrato son:

Contrato de Interventoría	DOAC 132 de 2011
Objeto	INTERVENTORÍA A SEIS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, SOCIAL Y EDUCATIVA QUE PRETENDE CONTRATAR EL MUNICIPIO DE ACACIAS A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Objeto de las Obras Intervenidas	**DOAC 143/2011:** CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE DE LA AVENIDA PRINCIPAL (CRA 23) INTERSECCION DIAGONAL 18 (ESTACION DE SERVICIO BRIO) HASTA EL PUENTE DEL RIO ACACIAS VEREDA RANCHO GRANDE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META.
Valor Final Contrato de Interventoría	$ 356.133.548,00
Fecha de Inicio	11-Jul-2011
Fecha de Terminación	31-Jul-2012
Actividades desarrolladas	Directora de interventoría en la construcción de la vía rural de la vereda Rancho Grande entre la avenida principal y el puente del Rio Acacías. Encargada de la dirección en la supervisión y control técnico y adminsitrativo.

La presente se expide a los Once (11) días del mes de Junio del año dos mil catorce (2014).

ING. ROBINSON FERNANDO MARROQUÍN P.
R/L. UNIÓN TEMPORAL EDUVIAS ACACIAS
Contratista Interventor

armconsulting@gmail.com
Calle 32 No.38-70, Oficina 10-08 Edifico Romarco
Tele-fax. 6822056 Villavicencio (Meta)
Nit. 900.442.626-8

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº DOAC 132 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y LA UNIÓN TEMPORAL EDUVIAS ACACÍAS

OBJETO:	INTERVENTORIA A SEIS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, SOCIAL Y EDUCATIVA QUE PRETENDE CONTRATAR EL MUNICIPIO DE ACACÍAS A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL EDUVIAS ACACIAS
FECHA DEL CONTRATO:	14 DE JUNIO DE 2011
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO (08) MESES
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES VEINTIUN (21) DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN:	11 DE JULIO DE 2011
FECHA DE RECIBO FINAL:	31 DE JULIO DE 2012

En la ciudad de Acacias a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de 2012 se reunieron el Ing. **CARLOS ALFONSO HERNANDEZ ORTIZ** en su condición de Secretario de Infraestructura del Municipio de Acacias, **ROBINSON FERNANDO MARROQUÍN PÉREZ,** Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL EDUVIAS ACACÍAS, Contratista Interventor, y la ingeniera **DIANA MATILDE HERNANDEZ ROJAS**, Profesional Universitaria – Apoyo Técnico con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, previas las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Municipio de Acacias celebró el día 14 de Junio de 2011 con la **UNIÓN TEMPORAL EDUVIAS ACACÍAS,** el contrato Nº DOAC 132 DE 2011 cuyo objeto es INTERVENTORIA A SEIS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, SOCIAL Y EDUCATIVA QUE PRETENDE CONTRATAR EL MUNICIPIO DE ACACÍAS A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

Segunda: Que mediante acta de recibo de obra suscrita por la supervisión el Ing. **CARLOS ALFONSO HERNANDEZ ORTIZ**, Secretario de Infraestructura, el apoyo Técnico la Ingeniera DIANA MATILDE HERNANDEZ ROJAS y el Ing. **ROBINSON FERNANDO MARROQUÍN PÉREZ,** Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL EDUVIAS ACACÍAS, Contratista Interventor, de fecha 31 de Julio de 2012 y secuencia fotográfica de la misma, se firmó en la secretaría de Infraestructura sobre la terminación del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

existencia y extensión del riesgo amparado exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Cuarta: Que el contratista presenta para la presente diligencia los siguientes documentos relacionados con los profesionales y especialistas en la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Pago de aportes al Sena según liquidación y pago de julio de 2011 - junio de 2012.
- Pago de aportes a la Caja de compensación familiar (Cofrem) según liquidación, y pago de julio de 2011- junio de 2012.
- Pago de aportes Patronales del ICBF según liquidación y pago de julio de 2011- junio de 2012
- Pago aportes de salud a SALUD TOTAL S.A Y SALUCOOP correspondientes a julio de 2011- junio de 2012.
- Pago aportes de pensión a Seguros Social, Porvenir, Horizonte y riesgos profesionales a ARP SURA., correspondientes a julio de 2011- junio de 2012

Quinta: Que de igual forma el contratista presenta para la presente diligencia los documentos que acreditan el pago de nomina de los salarios y prestaciones de las personas contratadas para la ejecución del contrato.

Sexta: Que la ley 80 en su artículo 60 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

Séptima: Que la cláusula Décima Séptima del Contrato Nº DOAC 132 de 2011, se estipuló la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por lo tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

Octava: Que el interventor del contrato presenta el siguiente proyecto de liquidación del contrato en referencia:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
· Valor Inicial del contrato de Interventoría	$ 356.133.548.00	
· (+) Mayores cantidades ejecutadas o reconocidas	$ 0,00	
· (+) Valor de reajustes o actualizaciones	$ 0,00	
· (-) Menores cantidades no ejecutadas	$ 0.00	
· Anticipo entregado		$ 178.066.774,00
· Acta Parcial de Interventoría 001		$ 217.477.035,00
. Amortización Acta Parcial 001		- $ 108.738.517,50
. Acta Parcial de Interventoría 002		$ 96.734.446.00

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº DOAC 132 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y LA UNIÓN TEMPORAL EDUVIAS ACACÍAS

Frente a este informe el contratista, manifiesta que: el balance económico del contrato se encuentra acorde con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

Novena: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

Décima: Consecuentemente con lo aquí expuesto, El municipio de Acacias cancelará al contratista el Ing. **ROBINSON FERNANDO MARROQUÍN PÉREZ,** Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL EDUVIAS ACACÍAS, la suma de: **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE $ 20.961.033,50)** previa presentación del Contratista Interventor de los documentos pertinentes para el pago.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato Nº DOAC 132 DE 2011, cuyo objeto es INTERVENTORIA A SEIS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, SOCIAL Y EDUCATIVA QUE PRETENDE CONTRATAR EL MUNICIPIO DE ACACÍAS A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA y se declara a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los intervinientes en Acacias a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de 2012.

CARLOS ALFONSO HERNANDEZ ORTIZ.
Secretario de Infraestructura

ROBINSON FERNANDO MARROQUÍN PÉREZ
R/L UNIÓN TEMPORAL EDUVIAS ACACÍAS

Villavicencio 03 de Abril de 2014

EL SUSCRITO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE VILLAVICENCIO

C E R T I F I C A

Que la ingeniera **MARTHA ISABEL ALVARADO JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.390.069 y Matricula Profesional No. 2520254802 CND, ejerció el cargo de Directora de Interventoría para el contrato que se describe a continuación:

CONTRATO No:	964 DE 2011
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	UNION TEMPORL INTERVIALES
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS ESTUDIO, DISEÑO REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
FECHA DE INICIO:	21 DE DICIEMBRE DE 2011
VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA:	$7.661.798.110,44
PRINCIPALES ACTIVIDADES:	INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA REHABILIATACION Y CONSTRUCCION DE A LA AVENIDA 40. INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE SOBRE CAÑO BUQUE. INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR CON VIGAS POSTENSADAS LUZ= 30MTS. INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION Y PROLONGACION DE PUENTE PEATONAL. INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN PAVIMENTO COMPLETO (SUB-BASE, BASE, MDC1 Y MDC 2). INTERVENTORIA PARA URBANISMO (INSTALACION BORDILLOS, SARDINELES, LOSETA 20X20, RAMPAS DE ACCESO VEHICULAR, PEATONAL Y MINUSVALIDOS. INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (TUBERIA, ACCESORIOS Y POZOS DE INSPECCION).

INTERVENTORIA PARA LA REPOSICION DE RED DE ACUEDUCTO (TUBERIA, VALVULAS Y ACCESORIOS).
INTERVENTORIA PARA EL TRASLADO DE RED ELECTRICA MEDIA Y BAJA TENSION.
INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENSION EN CONCRETO REFORZADO

FECHA DE TERMINACION O RECIBO FINAL — 30 DE ENERO DE 2014

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los tres (03) días del mes Abril de Dos Mil Catorce (2014).

WILSON LOPEZ BOGOTA
Secretario de Infraestructura de Villavicencio

Proyecto: Ing. Carlos Fernando García García

EL GERENTE GENERAL DE ARM CONSULTING LTDA.

CERTIFICA:

Que la Ingeniera **MARTHA ISABEL ALVARADO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.390.069 de Villavicencio, y Matricula Profesional No. 25202-54802 CND, prestó sus servicios como **DIRECTORA DE INTERVENTORÍA** con una dedicación del 50% desde el 06 de Agosto de 2013 y hasta el 05 de Febrero de 2014 en el contrato que se relaciona a continuación y que fue suscrito entre **ARM CONSULTING LTDA.**, y **EL MUNICIPIO DE CAJICA**.

Datos del Contrato:

Número del Contrato	004 DE 2013
Objeto	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA TECNICA, SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "PAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CAJICA – ETAPA I VIGENCIA 2013"
Vr. Inicial del Contrato	$ 59.096.000,00
Valor Adicional	$ 29.518.452,00
Vr. Final del Contrato	$ 88.614.452,00
Fecha de Inicio	06 de Agosto de 2013
Fecha de Terminación	05 de Febrero de 2014
Actividades Desarrolladas	Interventoría a la construcción de pavimento flexible en mezcla densa en caliente tipo MDC-2, obras de arte, señalización y nivelación de pozos.

Se expide la presente a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2014).

ANGEL ARTURO RINCON SUÁREZ
Gerente General

armconsulting@gmail.com
Calle 2A # 30-56 Barrio La Coralina
Villavicencio (Meta)
Nit. 822.007.239-7

Municipio de Cajicá.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Contrato de Consultoría No. 004- 2013

ACTA No. 09 DE LIQUIDACION

CONTRATO CONSULTORIA	Nº 004 DE 2013
CONSULTOR	**ARM CONSULTING LTDA**
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TECNICA, SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – ETAPA I VIGENCIA 2013".
MUNICIPIO	CAJICA
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$59.096.000.oo**
VALOR ADICIÓN No 01	**$29.518.452.oo**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$88.614.452.oo**
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES
PRORROGA No 01	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIACION	AGOSTO 06 DE 2013
FECHA DE TERMINACION INICIAL	DICIEMBRE 05 DE 2013
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	FEBRERO 05 DE 2014
FECHA ACTA PARCIAL Nº 01	SEPTIEMBRE 09 DE 2013
FECHA ACTA PARCIAL Nº 02	OCTUBRE 08 DE 2013
FECHA ACTA PARCIAL N° 03	NOVIEMBRE 08 DE 2013
FECHA ACTA PARCIAL N° 04	DICIEMBRE 06 DE 2013
FECHA ACTA PARCIAL N° 05	ENERO 24 DE 2014
FECHA ACTA DE TERMINACION	FEBRERO 05 DE 2014
FECHA ACTA DE RECIBO DE OBRA	ABRIL 07 DE 2014
FECHA PRESENTE ACTA	MAYO 19 DE 2014
VALOR PRESENTE ACTA	$14.744.452,00

En el Municipio de Cajicá, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo del año dos mil Catorce (2.014), se reunieron las siguientes personas: El **Dr. OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE** Alcalde Municipal, El Arquitecto **HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ HERRERA,** Secretario de Obras Publicas, en calidad de Supervisor del contrato, y el ingeniero **ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ,** Representante Legal de la firma **ARM CONSULTING LTDA**, en calidad de **Consultor,** con el fin de suscribir la presente **ACTA DE RECIBO FINAL** correspondiente al Contrato de Consultoría **No. 004-2013**, celebrado entre las partes, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ – ETAPA I VIGENCIA 2013".**

GARANTIAS

COMPAÑIA DE SEGUROS	POLIZA No.	RIESGO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Contrato de Consultoría No. 004- 2013

Municipio de Cajicá.

CONFIANZA	12 GU049952	Cumplimiento	07/04/2014	12/06/2014	$8.861.445.oo
CONFIANZA	12 GU049952	Pago Salarios y Prestaciones Sociales	07/04/2014	12/02/2017	$8.861.445.oo
CONFIANZA	12 GU049952	Calidad del servicio	07/04/2014	07/04/2019	$8.861.445.oo

ESTADO LEGAL

ACTA	FECHA	OBJETO
Acta Nº 01	AGOSTO 05 DE 2013	Inicio Consultoría
Acta N° 02	SEPTIEMBRE 09 DE 2013	Corte Parcial N° 01
Acta Nº 03	OCTUBRE 08 DE 2013	Corte Parcial N° 02
Acta Nº 04	NOVIEMBRE 08 DE 2013	Corte Parcial N° 03
Acta N° 05	DICIEMBRE 06 DE 2013	Corte Parcial N° 04
Acta N° 06	ENERO 24 DE 2014	Corte Parcial N° 05
Acta N° 07	FEBRERO 05 DE 2014	Terminación
Acta N° 08	ABRIL 07 DE 2014	Recibo Final
Acta N° 09	MAYO 19 DE 2014	Liquidación

BALANCE DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$59.096.000.oo**
VALOR ADICIONAL N° 01	**$29.518.452.oo**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$88.614.452.oo**
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	**$73.870.000,oo**
VALOR PRESENTE ACTA	**$14.744.452.oo**

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2014.

Arq. HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ H.
Secretaria de Obras Públicas

DR. OSCAR M. BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

ARM CONSULTING LTDA
R/L. ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ
Consultor

CONSORCIO INTERESTUDIOS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO INTERESTUDIOS
NIT: 901.224.722-1

CERTIFICA:

Que la ingeniera **MARTHA ISABEL ALVARADO JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 40.390.069 de Villavicencio, y Matricula profesional No 25202-54802CND, se desempeñó como **DIRECTORA DE INTERVENTORÍA,** con dedicación del 50%, durante el periodo comprendido entre el 21 de enero de 2019 al 19 de diciembre de 2020, en la ejecución y desarrollo del contrato de Interventoría No. 1487 de 2018 suscrito con el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

Datos del Contrato:

Contrato No:	1487 de 2018
Objeto:	" INTERVENTORÍA A LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRONCAL AVENIDA JORGE GAITÁN CORTÉS ENTRE CALLE 8 SUR Y AVENIDA VILLAVICENCIO, BOGOTÁ D.C"
Valor Final:	$ 1.285.189.959
Fecha Inicio:	21 de enero de 2019
Fecha Terminación	19 de diciembre de 2020

Se expide a los 11 días del mes de enero de 2021.

CONSORCIO BOGOTA ENGATIVA
R/L. Jorge Álvaro Sánchez B.
C.C. No. 79.785.874

Jorge Álvaro Sánchez B.
Desarrollo Integral de Proyectos
Carrera 40 # 94A - 54
Tel: +57 (1) 300 3050
Cel: +57 (1) 300 384 6654
info@jasb.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 111321

FORMATO

ACTA TERMINACIÓN DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DISEÑOS

CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-DP-04	Diseño de Proyectos	6

CONTRATO No 1437 DE 2018

ACTA No 25 DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS IDU-CMA-SGDU-014-2018

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA A LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRONCAL AVENIDA JORGE GAITÁN CORTÉS ENTRE CALLE 8 SUR Y AVENIDA VILLAVICENCIO, BOGOTÁ D.C

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: AVENIDA JORGE GAITÁN CORTÉS ENTRE CALLE 8 SUR Y AVENIDA VILLAVICENCIO, BOGOTÁ D.C.

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ONCE (11) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 21 (día) DE ENERO (mes) DE 2019 (año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 20 (día) DE DICIEMBRE (mes) DE 2019 (año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1,255,189,959

A. PRÓRROGAS y/o ADICIONES

MODIFICACIONES AL CONTRATO No.	PRORROGAS (DÍAS CALENDARIO)	ADICIONES (VALOR EN NÚMERO)	FECHA
1	Un (1) mes + quince (15) días	$ 30,000,000	17 de junio de 2019
2	Sesenta (60) días	N.A	01 de agosto de 2019
3	Un (1) mes	N.A	01 de octubre de 2019

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	FECHA
Acta No. 3 suspensión No. 1	Veinte (20) días	5/15/2019
Acta No. 4 ampliación No 1 suspensión No. 1	Ocho (8) días	5/31/2019
Acta No. 6 suspensión No. 2	Un (1) mes	4/27/2020
Acta No. 8 ampliación No 1 suspensión No. 2	Un (1) mes	5/26/2020
Acta No. 10 ampliación No 2 suspensión No. 2	Cinco (5) días	6/26/2020
Acta No. 12 suspensión No. 3	Doce (12) días	7/3/2020
Acta No. 13 ampliación No 1 suspensión No. 3	Doce (12) días	7/15/2020
Acta No. 15 suspensión No. 4	Veintiun (21) días	7/28/2020
Acta No. 17 suspensión No. 5	Un (1) mes	9/7/2020
Acta No. 18 ampliación No 1 suspensión No. 5	Treinta (30) días	10/7/2020
Acta No. 20 suspensión No. 6	Un (1) mes	11/9/2020

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA DEL CONTRATO: 19 (día) DE Diciembre (mes) DE 2020 (año)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $ 1,285,189,959

CONSULTOR: CONSORCIO GINPRO-SAS

NIT: 901.218.759-6

CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	% PARTICIPACIÓN	NIT
1)	GINPROSA COLOMBIA SAS	50 %	830,761,711-8
2)	GINPROSA INGENIERIA SL SUCURSAL COLOMBIA	50 %	900,494,424-5
3)	N/A	N/A %	N/A

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERESTUDIOS

NIT: 901,224,922-4

CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	% PARTICIPACIÓN	NIT
1)	ARM CONSULTING LTDA	60 %	822.007.239-7
2)	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	25 %	C.C. 79.785.874
3)	RAMDCO SAS	15 %	900.134.259-5

PROFESIONAL(ES) DE APOYO A LASUPERVISIÓN - IDU: SHIRLEY VIVIANA CARO RUBIANO

En Bogotá D.C ; a los Seis (6) días del mes Junio de 2022

Se reunieron:

N.A.	c.c.	N.A.	de	N.A	Representante legal del Consultor;
JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	c.c.	79,785,874	de	BOGOTÁ D.C.	Representante legal de la Interventoría;
SHIRLEY VIVIANA CARO RUBIANO	c.c.	53,002,115	de	BOGOTÁ D.C.	Apoyo a la Supervisión del Contrato IDU
DORIS JEANET RODRIGUEZ LÓPEZ	c.c.	51,973,204	de	BOGOTÁ D.C.	Líder del grupo de transporte STEDIDU.
YOLANDA LOPEZ PATIÑO	c.c.	23,553,671	de	DUITAMA	Supervisora del Contrato IDU
JOSE FÉLIX PANTOJA	c.c.	79,531,273	de	BOGOTÁ D.C.	Ordenador del Gasto IDU

Con el fin de dar por terminado el contrato anteriormente citado,

C. ESTADO FINANCIERO

DMSA

1. DATOS GENERALES

(+)	a.	Valor Inicial del Contrato	$ 1,255,189,959
(+)	b.	Valor Adiciones	$ 30,000,000
(=)	c.	**Valor Contrato más Adiciones**	$ 1,285,189,959
	d.	**Valor Facturado a la Fecha** (Acta de Terminación)	$ 0
(=)	e.	**Valor Pendiente por Pagar**	$ 1,285,189,959

D. ESTADO Y ENTREGA DE PRODUCTOS

Se deja constancia de la entrega al IDU de productos aprobados por la interventoría a la fecha de suscripción del Acta de Terminación.

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA		Comunicación de Entrega inicial al IDU y fecha	Comunicación de Entrega Final al IDU y fecha	Valor Pagado	% Pagado Producto	Comunicación de recibo a satisfacción del Producto por parte del IDU	OBSERVACIONES
	Clase de Documento	Documentos en Físico y/o Digital						
TOPOGRAFÍA	INFORME RAI	1 TOMO: CONTIENE 14 FOLIOS + 1 CD	641-187-IDU 20182560063222 05/29/2019	641-187-IDU 20192560223222 09/09/2019 641-664-IDU 20205250105012 01/31/2020			RECIBO 20192560570431 09/12/2019 RECIBO CON FIRMA 20205250140871 02/11/2020	
	INFORME METODOLOGÍA	1 TOMO: CONTIENE 18 FOLIOS + 1 CD						
	INFORME FACTIBILIDAD	12 FOLIOS + 2 TOMOS: INFORME FINAL DE FACTIBILIDAD	641-532-IDU 20192561257272 10/16/2019	641-532-IDU 20192561257272 10/16/2019 641-665-IDU 20205250105042 01/31/2020			RECIBO 20192561283111 10/30/2019 RECIBO CON FIRMA 20205250140551 02/11/2020	
ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	INFORME RAI	1 TOMO: CONTIENE 59 FOLIOS + 1 CD	641-210-IDU 20195260033412 05/06/2019	641-210-IDU 20195260033412 05/06/2019			20192560462221 09/21/2019	
	METODOLOGÍA	1 TOMO: CONTIENE 146 FOLIOS + 1 CD	641-212-IDU 20195260033412 05/06/2019	641-573-IDU 20195261331332 11/01/2019			SDM-SI-220033-19 20195261287512 10/28/2019 NO OBJECIÓN 20192251265591 11/14/2019	
	ESTUDIO DE TRANSITO	1 TOMO: CONTIENE 146 FOLIOS + 1 CD	641-571-IDU 20195261331332 11/01/2019	A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL PRODUCTO NO TIENE RECIBO IDU			A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL PRODUCTO NO TIENE RECIBO IDU, OBSERVADO CON 20192251265641 11/16/2019	
SUELOS Y GEOTÉCNICA	INFORME RAI	1 TOMO: CONTIENE 37 FOLIOS + 1 CD	641-191-IDU 20195260533572 05/06/2019	641-191-IDU 20195260533572 05/06/2019 Firma digital 641-665-IDU 20205250116042 02/04/2020			NO OBJECIÓN 20192560470041 09/23/2019	
	INFORME METODOLOGÍA	1 TOMO: CONTIENE 15 FOLIOS + 1 CD						
	PLAN EXPLORACIÓN	1 TOMO: CONTIENE 64 FOLIOS + 1 CD	641-445-IDU 20195261032932 08/27/2019	641-559-IDU 20195261319412 11/06/2019 FIRMA DIGITAL 641-687-IDU 20205260156842 02/13/2020			NO OBJECIÓN 20192561258911 11/05/2019	
	INFORME FACTIBILIDAD	1 TOMO: CONTIENE 191 FOLIOS + 1 CD	641-559-IDU 20195261319472 11/06/2019	641-702-IDU 20205260223132 03/02/2020			NO OBJECIÓN 20205250056971 01/15/2020	
PAVIMENTOS	INFORME RAI	1 TOMO: CONTIENE 32 FOLIOS + 1 CD	641-221-IDU 20195260033502 05/06/2019	641-193-IDU 20195260533552 05/06/2019 FIRMA DIGITAL 641-665-IDU 20205250116042 02/04/2020			NO OBJECIÓN 20192560461021 09/27/2019	
	INFORME METODOLOGÍA	1 TOMO: CONTIENE 23 FOLIOS + 1 CD						
	PLAN EXPLORACIÓN	1 TOMO: CONTIENE 66 FOLIOS + 1 CD	641-445-IDU 20195261032932 08/27/2019	641-536-IDU 20195261291732 10/24/2019 FIRMA DIGITAL 641-688-IDU 20205260156952 02/13/2020			NO OBJECIÓN 20192561258791 11/14/2019	
	INFORME FACTIBILIDAD	1 TOMO: CONTIENE 250 FOLIOS + 1 CD	641-551-IDU 20195261305422 10/31/2019	641-704-IDU 20205260272582 03/13/2020			NO OBJECIÓN 20205250294761 03/26/2020	
DISEÑO GEOMETRICO	INFORME RAI	1 TOMO: CONTIENE 35 FOLIOS + 1 CD	641-193-IDU 20195260533552 05/06/2019	641-502-IDU 20195261325352 10/31/2019			20192561294361 11/18/2019	PENDIENTE ENVÍO PRODUCTO RAI FIRMADO
	INFORME FACTIBILIDAD	1 TOMO: CONTIENE 73 FOLIOS + 1 CD	641-503-IDU 20195261325392 11/18/2019	641-503-IDU 20195261325392 11/18/2019			NO OBJECIÓN 20205260002971 01/23/2020 20205250056011 01/31/2020	
	PRODUCTO 1: Metodología	1 TOMO: CONTIENE 97 FOLIOS + 1 CD	641-228-IDU 20195260456642 04/12/2019	641-228-IDU 20195260456642 04/12/2019			CUMPLIMIENTO OTC 20191250265273 05/16/2019 20195250382841 05/23/2019	
	PRODUCTOS 2: Área de influencia directa, indirecta, planes	1 TOMO: CONTIENE 215 FOLIOS + 1 CD	641-416-IDU 20195260506302 08/13/2019	641-416-IDU 20195260506302 08/13/2019			NO OBJECIÓN OTC 20191250281303 06/28/2019	

DMSA

ESTUDIOS SOCIALES	PRODUCTOS 3: Directorio y mapa de instituciones y actores	1 TOMO: CONTIENE 43 FOLIOS + 1 CD	641-457-IDU 20195261603662 03/30/2019	641-457-IDU 20195261603662 03/30/2019			NO OBJECIÓN OTC 20191255238803 03/12/2019	A FECHA DE TERMINACIÓN ESTÁ PENDIENTE EL TRASLADO A LA INTERVENTORIA DE LOS MEMORANDOS DE RADICADO 20191250661303 CON FECHA 03/28/2019 Y 20191250299803 CON FECHA 03/12/2019 CON LOS CUALES SE DA LA NO OBJECIÓN DE LOS PRODUCTOS 2,3,4,5, 6 Y 7.
	PRODUCTOS 4: Documento estrategia de comunicaciones	1 TOMO: CONTIENE 12 FOLIOS + 1 CD	641-403-IDU 20195260603662 03/01/2019	641-403-IDU 20195260603662 03/01/2019			NO OBJECIÓN OTC 20191255203303 03/28/2019	
	PRODUCTOS 5: Matriz de evaluación y concepto técnico final	1 TOMO: CONTIENE 14 FOLIOS + 1 CD	641-416-IDU 20195260603662 03/13/2019	641-416-IDU 20195260603662 03/13/2019			NO OBJECIÓN OTC 20191255291303 03/28/2019	
	PRODUCTOS 6: Análisis de percepción ciudadana	1 TOMO: CONTIENE 11 FOLIOS + 1 CD 1 TOMO: CONTIENE 39 FOLIOS + 1 CD	641-403-IDU 20195260603662 03/01/2019 ACTUALIZACIÓN 641-667-IDU 20205260115242 03/03/2020	641-403-IDU 20195260603662 03/01/2019 ACTUALIZACIÓN 641-667-IDU 20205260115242 03/03/2020			NO OBJECIÓN OTC 20191255291303 03/28/2019 NO OBJECIÓN A LA ACTUALIZACIÓN OTC 20201250052283 03/19/2020 20202252212251 03/19/2020	
	PRODUCTO 7: Matriz de caracterización	1 TOMO: CONTIENE 9 FOLIOS + 1 CD	641-403-IDU 20195260603662 03/01/2019	641-403-IDU 20195260603662 03/01/2019			NO OBJECIÓN OTC 20191255291303 03/28/2019	
ESTUDIOS AMBIENTALES Y SST	INFORME RAI AMBIENTAL	1 TOMO: CONTIENE 64 FOLIOS + 1 CD	641-223-IDU 20195260403222 04/10/2019	641-452-IDU 20195261603662 05/07/2019			NO OBJECIÓN 20192251174331 10/22/2019	
	INFORME METODOLOGÍA AMBIENTAL	1 TOMO: CONTIENE 30 FOLIOS + 1 CD						
	INFORME RAI SST	1 TOMO: CONTIENE 64 FOLIOS + 1 CD	641-247-IDU 20195260503142 05/06/2019	641-247-IDU 20195260503142 05/06/2019			RECIBO 20192250581227 05/17/2019	
	INFORME METODOLOGÍA SST	1 TOMO: CONTIENE 30 FOLIOS + 1 CD						
	INFORME FACTIBILIDAD	1 CARPETA EN MEDIO DIGITAL: CONTIENE INFORME 276 FOLIOS + ANEXOS	641-565-IDU 20195261331672 11/01/2019	A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL PRODUCTO NO TIENE RECIBO IDU, RADICADO CON 641-823-IDU 20205260970222 11/04/2020			A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL PRODUCTO NO TIENE RECIBO IDU	
ARQUEOLOGÍA	INFORME RAI ARQUEOLOGÍA	1 TOMO: CONTIENE 45 FOLIOS + 1 CD	641-313-IDU 20195260716642 04/12/2019	641-652-IDU 20205260705662 04/01/2020			NO OBJECIÓN 20202250140041 02/12/2020	
	INFORME RAI BIC	1 TOMO: CONTIENE 22 FOLIOS + 1 CD	641-397-IDU 20195260503212 07/05/2019	641-397-IDU 20195260503212 07/05/2019			RECIBO 20192251180101 10/24/2019	
	INFORME METODOLOGÍA BIC	1 TOMO: CONTIENE 7 FOLIOS + 1 CD						
	INFORME DOCUMENTO TECNICO DE FACTIBILIDAD BIC	1 TOMO: CONTIENE 150 FOLIOS + 1 CD	641-431-IDU 20195261121132 05/13/2019	641-431-IDU 20195261121132 05/13/2019			NO OBJECIÓN 20192251123501 10/09/2019	
	INFORME DIAGNÓSTICO ARQUEOLÓGICO	1 TOMO: CONTIENE 53 FOLIOS + 1 CD	641-573-IDU 20195261331812 11/01/2019	641-652-IDU 20205260705662 04/01/2020 Radicación física 641-700-IDU 20205261209372 04/07/2020			NO OBJECIÓN 20202250145281 02/12/2020	
DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	INFORME RAI	1 CARPETA EN MEDIO DIGITAL: CONTIENE INFORME 66 FOLIOS + ANEXOS	641-220-IDU 20195260434052 04/25/2019	641-759-IDU 20205260369103 05/21/2020			A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL PRODUCTO NO TIENE RECIBO IDU	
	INFORME METODOLOGÍA	1 TOMO: CONTIENE 10 FOLIOS + 1 CD	641-223-IDU 20195260404052 04/25/2019	641-557-IDU 20195261331562 11/01/2019			SOLICITUD FIRMAS METODOLOGÍA 20205250373011 03/19/2020 APROBACIÓN EAAB S-2020-045777 DEL 04/09/2020 A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO ESTÁ PENDIENTE EL PRONUNCIAMIENTO DE LA INTERVENTORIA DEL OFICIO 6005-COS-C01215-642 DEL 04/21/2020	
	INFORME FACTIBILIDAD	1 CARPETA EN MEDIO DIGITAL: CONTIENE INFORME 129 FOLIOS + ANEXOS	641-569-IDU 20195261331202 11/01/2019	A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL PRODUCTO NO TIENE RECIBO IDU RADICADO CON 641-824-IDU 20205260378732 11/05/2020			A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL PRODUCTO NO TIENE RECIBO IDU	
DISEÑO DE REDES ETB, EPM, CODENSA, GAS NATURAL Y TELECOM	INFORME RAI	1 TOMO: CONTIENE 23 FOLIOS + 1 CD	641-199-IDU 20195260503402 05/06/2019	641-199-IDU 20195260503402 05/06/2019			RECIBO 20192250550131 05/23/2019	
	INFORME METODOLOGÍA	1 TOMO: CONTIENE 12 FOLIOS + 1 CD						
	INFORME FACTIBILIDAD	1 TOMO: CONTIENE 60 FOLIOS + 1 CD	641-568-IDU 20195261331432 11/01/2019	641-670-IDU 20205260121502 02/05/2020			NO OBJECIÓN 20202250023291 02/24/2020	
DISEÑO URBANO	INFORME RAI	1 TOMO: CONTIENE 83 FOLIOS + 1 CD	641-227-IDU 20195260503662 05/06/2019	641-187-IDU 20195261331522 05/17/2019			RECIBO 20192251180391 10/24/2019	
	INFORME METODOLOGÍA	1 TOMO: CONTIENE 23 FOLIOS + 1 CD						
	INFORME FACTIBILIDAD	1 CARPETA EN MEDIO DIGITAL: CONTIENE INFORME 274 FOLIOS + ANEXOS	641-647-IDU 20205260042822 04/16/2020	641-759-IDU 20205260487212 07/04/2020			RECIBO 20202250527581 06/30/2020	
	INFORME RAI	1 TOMO: CONTIENE 12 FOLIOS + 1 CD	641-222-IDU 20195260710672 09/12/2019	641-222-IDU 20195260710672 09/12/2019			NO OBSERVADO, SOLICITUD DE FIRMAS 20192260971671 09/16/2019	PENDIENTE ENVIO DE PRODUCTOS FIRMADOS
	METODOLOGÍA	1 TOMO: CONTIENE 6 FOLIOS + 1 CD						

DMSA

ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	INFORME FACTIBILIDAD	1 CARPETA EN MEDIO DIGITAL: CONTIENE INFORME 116 FOLIOS + ANEXOS	641-612-IDU 20192501471142 12/09/2019	641-621-IDU 20205260972462 11/04/2020			RECIBO SOLICITUD DE FIRMAS 20202250947481 11/24/2020	DE LA ETAPA RAI Y FACTIBILIDAD AL IDU.
ESTUDIOS PREDIALES	INFORME RAI	1 TOMO: CONTIENE 19 FOLIOS + 1 CD	641-629-IDU 20195200503432 05/08/2019	641-638-IDU 20195200503432 05/08/2019			CONSULTADA LA BASE DE DATOS DEL CORREO SE EVIDENCIA LA DESCARGA DEL OFICIO CON LA SIGUIENTE NOTA"Se responde(6 traslados correo electrónico de Juan Mario Vayalga Horado d 22 de mayo de 2019."	
	INFORME METODOLOGIA	1 TOMO: CONTIENE 35 FOLIOS + 1 CD						
	INFORME FACTIBILIDAD FASE I	1 CARPETA EN MEDIO DIGITAL: CONTIENE INFORME 166 FOLIOS + ANEXOS	641-631-IDU 20195281300242 11/13/2019	A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL PRODUCTO NO TIENE RECIBO IDU CON RADICADO 641-616-IDU 20205260972462 11/04/2020			A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL PRODUCTO NO TIENE RECIBO IDU	
	INFORME FACTIBILIDAD FASE II	1 CARPETA EN MEDIO DIGITAL: CONTIENE INFORME 116 FOLIOS + ANEXOS	641-616-IDU 20205260972462 11/04/2020	A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL PRODUCTO NO TIENE RECIBO IDU CON RADICADO 641-618-IDU 20205260972462 11/04/2020			A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL PRODUCTO NO TIENE RECIBO IDU	
PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS - ELABORACIÓN PRESUPUESTO INTERVENTORIA	INFORME	1 CARPETA EN MEDIO DIGITAL: CONTIENE INFORME 51 FOLIOS + ANEXOS	641-618-IDU 20205260315732 02/12/2020	A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL PRODUCTO NO TIENE RECIBO IDU. RADICADO CON 641-622-IDU 20205260973372 11/04/2020		99%	A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL PRODUCTO NO TIENE RECIBO IDU	
ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y MATRIZ MULTICRITERIO	INFORME	1 TOMO: CONTIENE 43 FOLIOS + 1 CD	641-615-IDU 20195201475012 12/10/2019	641-615-IDU 20195201475012 12/10/2019	N/A	N/A	NO OBJECIÓN 20192251415011 12/16/2019	
EVALUACIÓN EX-ANTE	INFORME	1 TOMO: CONTIENE 35 FOLIOS + 1 CD	641-650-IDU 20205260981022 01/27/2020	641-650-IDU 20205260981022 01/27/2020	N/A	N/A	RECIBO 20202250527131 02/20/2020	

E. TRABAJO FALTANTE

A continuación se relaciona el trabajo faltante por ejecutar y/o entregar al IDU:

No.	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FALTANTE	DOCUMENTACION FALTANTE		OBSERVACIONES
		Clase de Documento	Documentos en Físico y/o Digital	
1	TRANSITO Y TRANSPORTE	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	SIN RECIBO IDU FACTIBILIDAD, SE ENCUENTRA PENDIENTE EL CONCEPTO DE REVISIÓN DE LA SDM DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO, EL CUAL YA PRESENTÓ MEDIANTE OFICIO 644-630-IDU CON RADICADO 20205121847302 DEL 10/12/2020, SE ACLARA QUE EL ENVIO FUE POR CORREO ELECTRONICO EL DÍA 21/12/2020, EN ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS DE SDM MEDIANTE OFICIO SDM-SH-195715-20 DEL 03/11/20.
2	DISEÑO GEOMETRICO	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	PENDIENTE EL AVAL PRODUCTO FIRMADO POR LA INTERVENTORÍA DE LA ETAPA RAI AL IDU, DADO QUE LA CONSULTORÍA MEDIANTE COMUNICACIÓN CCDS-CDO-CD1215-166 DEL 04/04/2019 REMITIO INFORME DEBIDAMENTE FIRMADO A LA INTERVENTORIA
3	ESTUDIOS AMBIENTALES Y SST	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	SIN RECIBO IDU FACTIBILIDAD
4	DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	SIN RECIBO IDU FACTIBILIDAD
5	ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	PENDIENTE ENVIO DE PRODUCTOS FIRMADOS POR LA INTERVENTORIA DE LA ETAPA RAI Y FACTIBILIDAD AL IDU, DADO QUE LA CONSULTORIA REMITIO INFORME RAI DEBIDAMENTE FIRMADO A LA INTERVENTORÍA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 20/01/2020, E INFORME DE FACTIBILIDAD CON COMUNICACIÓN CCDS-CDO-CD1215-023 DEL 21/02/2020. LA INTERVENTORÍA NO HA DADO TRASLADO DE RECIBO POR PARTE DEL IDU A LA CONSULTORÍA.
6	ESTUDIOS PREDIALES	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	SIN RECIBO IDU FACTIBILIDAD FASE I Y FASE II
7	PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS - ELABORACIÓN PRESUPUESTO INTERVENTORÍA	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	SIN RECIBO IDU FACTIBILIDAD
8	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y MATRIZ MULTICRITERIO	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	PENDIENTE ENVIO DEL PRODUCTO FIRMADO POR LA INTERVENTORÍA DE LA ETAPA FACTIBILIDAD AL IDU
9	EVALUACIÓN EX-ANTE	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	PENDIENTE ENVIO DEL PRODUCTO FIRMADO POR LA INTERVENTORÍA DE LA ETAPA FACTIBILIDAD AL IDU
10	INFORME EJECUTIVO	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	RADICADO EN INTERVENTORIA CON OFICIO CCDS-CDO-CD1215-022 DE 12/07/2020. PENDIENTE CONCEPTO DE INTERVENTORÍA
11	INFORME FINAL DE CONSULTORIA	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	NECESARIO PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
12	RELACIONES DE CIERRE SOCIAL CON LA COMUNIDAD Y CONSOLIDADO SOCIAL	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	NECESARIO PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
13	ESTUDIOS DE MAPAS	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	NECESARIO PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
14	CESION DE DERECHOS DE AUTOR	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	NECESARIO PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
15	INFORME FINAL AMBIENTAL	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	NECESARIO PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
16	INFORME FINAL SST	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	NECESARIO PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
17	INFORMES MENSUALES TÉCNICOS	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	SE HA RECIBIDO HASTA EL INFORME 9 FALTAN DEL 10 AL 15
18	INFORMES MENSUALES AMBIENTALES	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	SE HA RECIBIDO HASTA EL INFORME 12 FALTAN DEL 13 AL 15
19	INFORMES MENSUALES SOCIALES	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	SE HA RECIBIDO HASTA EL INFORME 14 FALTA EL 15
20	INFORMES MENSUALES SST	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	SE HA RECIBIDO HASTA EL INFORME 7 FALTAN DEL 8 AL 15
21	INFORMES EN FISICO SST	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	NECESARIO PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
22	INFORME FINAL TÉCNICO DE INTERVENTORÍA	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	NECESARIO PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
23	INFORME FINAL SOCIAL	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	NECESARIO PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
24	INFORME FINAL SST	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	NECESARIO PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
25	INFORME FINAL AMBIENTAL	INFORME	FISICO Y MEDIO MAGNETICO	NECESARIO PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

F. METAS FÍSICAS BÁSICAS DISEÑADAS

Si el contrato tiene varios proyectos discriminar las metas por cada uno

DESCRIPCIÓN PRODUCTO O HITO	CANTIDAD DISEÑADA	UND. MEDIDA	OBSERVACIONES / ESPECIFICACIONES			
LONGITUD TOTAL DE VIA	6.3	KM	Clase de Pavimento	Flexible en Calzada Mixta y Rígido en Calzado Transmilenio		
NÚMERO DE CALZADAS	4	UNIDAD	Ancho de Calzada	Mts	59	
NÚMERO DE CARRILES POR CALZADA	2	UNIDAD	Ancho de Carril	Mts	3.25 mixtos - 3.50 Transmilenio	
SEGMENTOS VIALES LOCALES	N/A	UNIDAD	Longitud Total Segmentos	Mt Lineal	N/A	
TRAMOS VIALES LOCALES	N.A	UNIDAD	Longitud Total Tramos	Mt Lineal	6300	
CICLORRUTA	11	KM				
ESPACIO PÚBLICO	185.526	M²				
PUENTES PEATONALES	1	UNIDAD	Long. Puente	Variable	Ancho Tablero	Variable

DMSA

PUENTES VEHICULARES	11	UNIDAD	Long. Puente	Variable	Ancho Tablero		Variable
INTERSECCIÓN A NIVEL	1	UNIDAD					
BOX COULVERT /DEPRIMIDO/TÚNEL	3	UNIDAD	Sección Transversal				
ESTACIONES SENCILLAS	10	UNIDAD	Area de la Estación		M² C/U		204
ESTACIONES INTERMEDIAS	N/A	UNIDAD	Area de la Estación		M² C/U		N/A
ESTACIONES CABECERA	N/A	UNIDAD	Area de la Estación		M² C/U		N/A
PATIO/PORTAL	N/A	UNIDAD	Area Patio /Portal		M² C/U		N/A
EMPLEOS GENERADOS	25	UNIDAD					
OTRO (Escriba aquí nombre producto faltante)							

G. OBSERVACIONES SOBRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y/O FALTANTES

a). Mediante oficio DTP 20205260D10430 del 10/12/2020, el IDU dio pronunciamiento respecto de no seguir con la Etapa de Estudios y Diseños del proyecto Troncal Avenida Jorge Gaitán Cortés entre Calle 8 Sur y Avenida Villavicencio dando terminación al proyecto en la Etapa de Factibilidad; esto considerando las conclusiones realizadas por la Interventoría mediante oficio 641-829-IDU del 04/12/2020, teniendo en cuenta los resultados del análisis socioeconómico desfavorable para el escenario base y que la Troncal no se encuentra priorizada en el Plan de Ordenamiento Territorial, lo que obligaría a hacer actualización de los estudios y diseños cuando la obra se priorice. La Entidad determinó no realizar el cambio a la Etapa de Estudios y Diseños y solicitó la terminación del Contrato de Consultoría IDU 1454-2018, de acuerdo a lo que indica la Cláusula número 13, literal F, sub lit F.2, PARÁGRAFO SEGUNDO "Cuando el IDU, de conformidad con los resultados de la etapa de factibilidad, comunique al consultor que no se continuará con la siguiente etapa de ejecución del contrato, se entenderá que ha acaecido la condición resolutoria que operará de hecho, así las partes no suscriben acta sobre el particular". (Subraya fuera del texto).

b). Se encuentra pendiente el concepto del IDU respecto al informe técnico del presunto incumplimiento del contrato de consultoría IDU No. 1454-2018 allegado por la Interventoría a la entidad, mediante oficio 641-795-IDU con radicado No 20205260716072 del 04/09/2020.

Los trabajos descritos en el **Literal E** son el soporte para que el IDU, analice la procedencia de iniciar las acciones legales tendientes al reconocimiento y pago de las multas previstas en la cláusula No. 18 décimo octava del contrato.

Considerando que todos los productos objeto del contrato de consultoría descritos en el Literal D, los cuales fueron debidamente entregados, se encuentran sujetos a ajustes y correcciones que solicite: El IDU, los Entes Distritales y ESP's competentes y la misma Interventoría si la hubiere, el Consultor se compromete a revisar, corregir y adelantar las observaciones a los ajustes y correcciones que se soliciten a la mayor brevedad, hasta lograr la aprobación de todos los productos con calidad, requisito indispensable para la liquidación de los contratos de Consultoría e Interventoría.

El recibo de los trabajos terminados, no relieva al Consultor ni al Interventor (si lo hubiere) de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el consultor e interventor (si lo hubiere) se comprometen a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

El IDU se reserva la facultad de iniciar procedimientos administrativos y/o judiciales en el evento de constatar incumplimiento del consultor y/o interventor (si lo hubiere), respecto a los productos entregados, cuando estos no cumplan con la calidad y normatividad requerida exigida.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría vigente, en Bogotá, D.C., a los

Diez (Día en letras) (4) (Día en números) días del mes de noviembre (Mes en que se firma el acta) de dos mil veinte (Año de firma del acta)

N/A

(Firma)
(Nombre)
Representante Legal del Consultor

(Firma)
(Nombre) SHIRLEY VIVIANA CARO RUBIANO
Profesional de Apoyo a la Supervisión del STED-IDU

(Firma)
(Nombre) CAROLINA PABÓN SILVA
Profesional Legal de la Supervisión, que revisa

(Firma)
(Nombre) EDISON VELEZ
Profesional de Apoyo Financiero, que revisa

(Nombre) JOSÉ FELIX GOMEZ PANTOJA
Ordenador del Gasto
Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) JORGE MARIO SANCHEZ BLANCO
Representante Legal del Interventor

(Firma)
(Nombre) DORIS JEANETH RODRIGUEZ LOPEZ
Líder del grupo de transporte STED-IDU

(Firma)
(Nombre) DIANA MARCELA SERRANO ASPRILLA
Profesional de Apoyo Legal del Ordenador del Gasto, que revisa

(Firma)
(Nombre) YOLANDA LOPEZ PATIÑO
Supervisora del Contrato IDU
Subdirector(a) Técnico(a) de Seguimiento a Estudios y Diseños

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO BOGOTA ENGATIVA
NIT: 901.141.832-4

CERTIFICA:

Que la ingeniera **MARTHA ISABEL ALVARADO JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 40.390.069 de Villavicencio, y Matricula profesional No 25202-54802CND, se desempeñó como **DIRECTORA DE INTERVENTORÍA,** con dedicación del 100%, durante el periodo comprendido entre el 19 de febrero de 2018 al 17 de marzo de 2019, en la ejecución y desarrollo del contrato de Interventoría No. 260 de 2017 suscrito con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA.

Datos del Contrato:

Contrato No:	260 de 2017
Objeto:	" "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL LOCAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ" "
Valor Final:	$ 105.918.060
Fecha Inicio:	19 de febrero de 2018
Fecha Terminación	17 de marzo de 2019

Se expide a los 01 días del mes de mayo de 2019.

CONSORCIO BOGOTA ENGATIVA
R/L. Jorge Álvaro Sánchez B.
C.C. No. 79.785.874

Jasb
Jorge Álvaro Sánchez B.
Desarrollo Integral de Proyectos

Carrera 42 # 94A - 54
Tel. +57 (1) 300 8893
Cel + 57 (1) 300 264 6854
info@jasb.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
Código Postal: 111321

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 260 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA – FDLE Y CONSORCIO BOGOTA ENGATIVA CON NIT: No 901.141.832-4.

Entre los suscritos, **ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número C.C. 1.077.969.807 de Villeta en su calidad de **ALCALDESA LOCAL** de la ALCALDIA DE ENGATIVA, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 107 del 08 de Abril de 2020 y acta de posesión No. 109 del 17 de Abril del mismo mes y año, quien actúa en nombre de la **ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ,** en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 768 de 2019 y Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se designará como **LA ALCALDIA LOCAL,** de una parte, y por la otra, el **CONSORCIO BOGOTA ENGATIVA** Persona Jurídica de Derecho privado, con Nit. No. 901.141.832-4, Representada Legalmente por **JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 79.785.874 de Bogotá D.C. quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato No. 260 de 2017. suscrito por las partes el día 28 de diciembre de 2017 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y seguridad y salud en el trabajo al contrato cuyo objeto es: Estudios y diseños de la malla local y su espacio público asociado de la Localidad de Engativá

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO 260 DE 2017	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	5 MESES
FECHA ACTA DE INICIO	19 DE FEBRERO DE 2018
PRÓRROGA No. 1	2 MESES
SUSPENSION	1 MES
AMPLIACION DE LA SUSPENSION	5 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	17 DE MARZO DE 2019

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	Fecha	VALORES
VALOR CONTRATO	**1456**	**28 de diciembre de 2017**	**$ 78.988.127**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 260 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA – FDLE Y CONSORCIO BOGOTA ENGATIVA CON NIT: No 901.141.832-4.

VALOR APORTE DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)	N/A	N/A	N/A
ADICIONES	1375	28 de diciembre de 2018	$ 26.929.993
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 105.918.120
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			$ 101.999.150
VALOR GIRADO SEGUN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR LA DIRECCION FINANCIERA DE LA SDG/ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO DE LA ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA			$ 84.734.496
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			$ 17.264.654
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DE ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA			$ 3.918.970

Según órdenes de pago expedidas del Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS las cuales hacen parte integral de la presente Liquidación.

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El SUPERVISOR manifiesta que el CONTRATISTA cumplió con el objeto y las obligaciones del contrato, ejecutando un 96.30% del total del contrato de interventoría 260 de 2017 de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados.

Lo anterior se encuentra motivado en lo siguiente:

I. Que la Supervisión considera que, se presentaron diferencias técnicas en el ejercicio de la supervisión de la interventoría que llevaron a que se ejecutara el 96.30% por ciento del contrato de consultoría, haciendo la salvedad que dicho comportamiento no ha generado daño o perjuicio demostrado a la fecha a la entidad que puedan generar responsabilidad en su condición de interventores. Estas diferencias técnicas están relacionadas principalmente con la validación de los requisitos solicitados por la EAAB, frente a los requisitos que la Interventoría le avaló al contratista de los componentes de REDES HÚMEDAS y TOPOGRAFÍA. Lo que desencadeno una serie de reprocesos de parte del contratista y la interventoría, que finalmente no llegaron al aval de la EAAB. Esta situación se puede evidenciar el compilado de actas, documento anexo a la presente liquidación, en la que se observa que, no solo no se lograba la subsanación completa de las observaciones, si no que en la reunión del 03 de octubre del 2019, la EAAB incluyó un requisito adicional de precisión de los puntos de posicionamiento, que debían ajustarse a un margen de +/- 0,005 m, en coordenadas en época de referencia, situación que en su momento fue aceptada por la Interventoría y el Contratista, y que al final no permitió el obtener el AVAL de la EAAB, ya que para ello era necesario realizar todas las actividades del componente TOPOGRÁFICO